



Recomendación 8/2013
Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

IV. ANEXO

Caso A

Expediente CDHDF/IV/122/CUAUH/13/D0208

Hechos: El 12 de enero de 2013, aproximadamente entre la 01:00 y 02:00 horas, la persona agraviada 1, de 22 años de edad, y su amigo, la persona agraviada 2, de 17 años de edad, fueron detenidos, sin motivo legal, por el agente de la Policía de Investigación que tripulaba la patrulla 03094 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante PGJDF o Procuraduría capitalina), a las afueras del Bar *Living*, ubicado en avenida Bucareli, colonia Juárez, Delegación *Cuauhtémoc*.

Horas más tarde, las personas agraviadas fueron encontradas sin vida en la colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco.

Evidencias:

1. La declaración de la persona testigo 1, del 12 de enero de 2013, a las 07:13 horas, que consta en la indagatoria iniciada por el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, en la que refirió:

[..] DESEA AGREGAR LA DENUNCIANTE QUE ELLA ACUDI[Ó] AL ANTRO DENOMINADO "LIVING" Y AL ESTAR LLEGANDO AL MISMO APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 01:35 Y LA 01:40 HORAS [de ese mismo día 12 de enero de 2013] OBSERV[Ó] QUE A DOS PERSONAS SUB[Í]AN A UNA PATRULLA DE POL[Í]CIAS JUDICIALES CON N[Ú]MERO DE PLACA 03094 [...].

2. El acuerdo ministerial, de fecha 12 de enero de 2013, de inicio de averiguación previa, en los siguientes términos:

[..] en virtud de [que el] POLICIA PREVENTIVO PONE DEL CONOCIMIENTO EL DECESO DE DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO LOS CUALES SE ENCUENTRAN AMORDAZADOS Y AMARRADOS EN BRAZO Y BOCA EN ALAMBRE Y CON IMPACTOS DE BALA EN CARA. [...].

3. La fe de inspección ministerial de las 07:46 horas, del 12 de enero de 2013, que consta en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que se asentó la siguiente información:

[..] se procede a dar fe de [...] un cadáver de un sujeto masculino, de aproximadamente entre 25 y 30 años de edad, [...] los miembros superiores amarrados con alambre atrás del dorso y flexionados y atados por atrás, miembros inferiores en extensión hacia el oriente [...] y el cual presenta un impacto de bala en la frente con salida por la nuca [...]; apreciándose otro cuerpo de un sujeto masculino de aproximadamente entre 25 y 30 años de edad [...], miembros superiores flexionados y atados a nivel región lumbar con alambre, los miembros inferiores en extensión al sureste, [...] y el cual presenta un impacto de bala en la sien izquierda [...]; así mismo, se apreciaron 5 casquillos, [...].



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

4. El dictamen pericial médico forense, rendido con motivo de la necropsia practicada al cuerpo de la persona agraviada 1, de 13 de enero de 2013 emitido por personal médico del Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), en el que se asentó que:

[...].

EXTERIORMENTE PRESENTA: Tres heridas producidas por proyectil de arma de fuego; la primera con [...] una zona de quemadura, ahumamiento y de incrustaciones de granos de pólvora localizada en la región temporal derecha [...] y con orificio de salida [...] en la región temporal izquierda [...]. La segunda con orificio [...] rodeado de una zona de quemadura y ahumamiento, [...] localizada en la región temporal derecha [...]; PENETRANTE y con orificio de salida [...] en la región temporal izquierda. La tercera con orificio de entrada [...], de bordes invertidos, ahumados y quemados, localizada en región occipital [...]; PENETRANTE y con orificio de salida [...] en la región frontal [...]. Equimosis violácea [...] [en] la región frontal, [...] en región malar derecha; [...] en mejilla izquierda; [...] [en] labio inferior y el mentón [...] en hombro derecho; [...] en región clavicular izquierda y la cara anterior del hemitórax del mismo lado; [...] en cara anterior del hemitórax derecho; [...] [en] la cara externa y posterior del mismo hemitórax; [...] en cara interna del brazo derecho en sus tres tercios; [...] en cara posterior externa del mismo brazo en su tercio distal; [...] en cara anterior, interna y posterior del brazo izquierdo en sus tres tercios; [...] en cara anterior del antebrazo derecho en sus tres tercios; otras dos [...] en cara posterior del mismo antebrazo en su tercio medio y distal; [...] en cara interna del antebrazo izquierdo en su tercio distal; [...] en dorso de mano izquierda, [...] en segundo y tercer nudillos de mano derecha; [...] en rodilla derecha; [...] en cara interna de la pierna izquierda en su tercio proximal. Múltiples excoriaciones irregulares, [...] en un área de 25 por 22 centímetros que abarca la región facial [...]; otras dos [...] en región escapular derecha. Dos heridas por contusión [...] en región parietal derecha; otra [...] en región parietal izquierda; [...] en región frontal a la derecha de la línea media anterior; [...] en región frontal a la izquierda de la misma línea; otras dos [...] en pirámide nasal, todas ellas descubren hueso; otra [...] en labio superior a la izquierda [...] Amputación parcial del pabellón auricular izquierdo. Surco de sujeción [...] que abarca la cara externa, posterior e interna de la muñeca derecha; otro [...] que abarca la cara externa, anterior e interna de la muñeca izquierda; otro [...] que circunda parcialmente el tobillo derecho; otro [...] que circunda parcialmente el tobillo izquierdo.

[...].

CONCLUSIÓN: DESCONOCIDO MASCULINO, FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES VISCERALES Y TISULARES, MENCIONAS, CAUSADAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO LAS DESCRITAS DEL PRIMERO AL TERCER LUGAR; MISMAS QUE CLASIFICAMOS DE MORTALES [...].



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

5. El dictamen pericial médico forense, rendido con motivo de la necropsia practicada al cuerpo de la persona agraviada 2, de 13 de enero de 2013 emitido por personal médico del Instituto de Ciencias Forenses del TSJDF, en el que se asentó que:

EXTERIORMENTE PRESENTA: Equimosis de color rojo bipalpebral [.] en región frontal [...]; en hombro derecho; [...] en dorso de la mano derecha; [...] en tercio proximal cara posterior de antebrazo izquierdo; [...] en tercio medio cara posterior de antebrazo izquierdo; [...] en dorso de mano izquierda; [...] en tercio proximal cara anterior de pierna derecha; múltiples en dorso de pie derecho [...]. Excoriaciones [...] en región frontal a la derecha [...]; [.] en dorso de pie derecho; [.] en codo izquierdo; [...] [en] antebrazo izquierdo; [...] en región lumbar [..]. Múltiples excoriaciones milimétricas distribuidas en ambas manos abarcando palma y dedos [...]; [...] en la mano izquierda. Presenta cuatro surcos de sujeción de posición horizontal, incompletos; [...] el primero [...] que circunda la articulación de la muñeca derecha, con un puente de piel íntegro [...]; el segundo [...] en articulación de la muñeca izquierda con un puente de piel íntegra [...]; el tercero [...] en tobillo derecho con un puente de piel íntegra [...]; el cuarto [...] en tobillo derecho con un puente de piel íntegra [...]. Amputación de pabellón auricular izquierdo con herida de mecanismo cortante para amputación de 10 centímetros con sus bordes nítidos y con infiltrados periféricos a la lesión. Tres heridas producidas por proyectil de arma de fuego; La primera con orificio de entrada [...] en la región occipital [...] por detrás del plano biauricular; PENETRANTE y con orificio de salida [...] en el labio [...]. La segunda con orificio de entrada [...] en la región occipital a la izquierda [...]; PENETRANTE y con orificio de salida [...] en párpado superior derecho [...]. La tercera con orificio de entrada en forma oval [...] en la región occipital [...] por detrás del plano biauricular; PENETRANTE y con orificio de salida [...] en la región frontal [.]. [Negritas y subrayado fuera de original]

CONCLUSIÓN: DESCONOCIDO MASCULINO, FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES VISCERALES Y TISULARES, MENCIONADAS CAUSADAS EN LOS ÓRGANOS INTERESADOS POR LAS HERIDAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO LAS DESCRITAS EN PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER LUGAR; MISMAS QUE CLASIFICAMOS DE MORTALES [...].

6. El informe suscrito por el comandante Jaime Vicores Oliver, Coordinador de la Policía de Investigación de la PGJDF en Cuauhtémoc 7, del 13 de enero de 2013, en el que, entre otra información, asentó que:

[.].

[...] INFORMO CON RELACI[Ó]N A LOS HECHOS QUE LA UNIDAD 3094 FUE USADA ALREDEDOR DE LAS 00:00 HORAS POR EL ELEMENTO DE LA POLIC[Í]A DE INVESTIGACI[Ó]N LUIS GUILLERMO FLORES CAPETILLO PLACA 2610 [...] Y QUE EL D[Í]A DE HOY SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:00 HORAS DEL D[Í]A DE LA FECHA CERCA DEL BAR CON RAZON SOCIAL "LEAVING" UBICADO POR EL RUMBO DE BUCARELI Y EL RELOJ CHINO; AL REGRESAR MANIFEST[Ó] QUE CIRCULABA CERCA DEL RELOJ CHINO POR LA AVENIDA BUCARELI CUANDO DE PRONTO LE FUE SOLICITADO EL APOYO DE QUIEN DIJO LLAMARSE [...] EL CUAL MANIFESTO SER [...] DEL BAR CON RAZON SOCIAL "LEAVING" Y QUE MENCION[Ó] DE LA PRESENCIA DE VARIOS HOMBRES ARMADOS A LO QUE EL COMPAÑERO SOLICIT[Ó] V[Í]A RADIO CENTRO DE MANDO APOYO DE UNIDADES DE SEGURIDAD P[Ú]BLICA PARA REALIZAR



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

LAS DILIGENCIAS PERTINENTES Y MIENTRAS ESPERABA DICHO APOYO SE SU[S]CITA UNA RIÑA CAMPAL A LAS AFUERAS DEL BAR "LEAVING" Y DERIVADO DE ELLO VARIOS SUJETOS CORREN EN TODAS DIRECCIONES A LO QUE AL NO LLEGAR EL APOYO SOLICITADO EL COMPAÑERO OPTA POR RETIRARSE DEL LUGAR INFORMA[N]DOLE A CENTRO DE MANDO 74 DE TAL SITUACIÓN MANIFESTANDO QUE NO HABIA DETENIDO A NINGUNA PERSONA YA QUE SE ENCONTRABA SOLO [...].

EN CUANTO A LA UNIDAD 03094 LE INFORMO QUE [É]ESTA SE ENCU[E]NTRA ACTUALMENTE ADSCRITA A ESTA COORDINAC[Ó]N TERRITORIAL EN CUAUHT[É]MOC 7 [...]. [Negritas y subrayado fuera de texto original]

7. La declaración de la persona testigo 2, del 13 de enero de 2013, a las 02:50 horas, que consta en la averiguación previa iniciada por el homicidio de las personas agraviadas, en la que refirió lo siguiente:

[...] QUE EL DÍA DE AYER VIERNES 11 DE ENERO DE 2013, APROXIMADAMENTE [...] A LAS 21:30 HORAS, [...] [NOS TRASLADAMOS] AL ANTRO "EL LIVING" [...] [...] SE ARMA UNA CAMPAL [...] UNOS MINUTOS DESPUÉS LLEGÓ UNA PATRULLA DE COLOR BLANCA CON ALGUNAS PARTES DE COLOR ENTRE NEGRO Y GRIS CON TORRETA Y SUS CÓDIGOS PRENDIDOS ESTO ES CON SUS LUCES ROJAS Y AZULES PRENDIDAS, OBSERVANDO QUE TENÍA EL NÚMERO 03094 CON NÚMEROS GRANDES EN LA PORTEZUELA TRASERA DEL LADO DEL CONDUCTOR Y EN SU PLACA FRONTAL TRAÍA EL MISMO NÚMERO 03094 QUE SE ESTACIONA ENFRETE DEL ANTRO "EL LIVING" ESTO EN DOBLE FILA YA QUE EL PRIMER CARRIL ESTABA LLENO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS, QUE EN ESE MOMENTO LOS SUJETOS CON LOS QUE TUVIMOS EL PROBLEMA SE ACERCARON A LA PATRULLA Y HABLAN CON EL COPILOTO, DESCENDIENDO EL COPILOTO DE LA PATRULLA, [...] SE QUITA UNA CADENA CON UNA CREDENCIAL QUE LE COLGABA DE CUELLO Y LA PONE EN EL ASIENTO DE LA PATRULLA Y SE DIRIGE HASTA DONDE NOSOTROS NOS ENCONTRÁBAMOS, [...], MOMENTO EN QUE LLEGA UN VEHÍCULO DE COLOR BLANCO Y SE ESTACIONA EN FRENTE DE LA PATRULLA, DE RECIENTE MODELO, SIN PODER VER LAS PLACAS [...] DESCENDIENDO [sic] CINCO SUJETOS DE DICHO VEHÍCULO TRES DE LA PARTE TRASERA Y DOS DE LA PARTE DE ENFRETE [...], SUJETOS QUE SE PARAN JUNTO AL VEHÍCULO TAPANDO LAS PLACAS Y LOS SUJETOS CON LOS QUE TUVIMOS EL PROBLEMA EN EL INTERIOR DEL ANTRO, COMIENZAN A RODEAR LA PATRULLA [...] QUE EN ESE MOMENTO EL SUJETO QUE ME LLEVABA A LA PATRULLA Y QUE ASUMO ES EL POLICÍA [...] ME PREGUNTA ¿ENTONCES TODO BIEN?, CONTESTÁNDOLE QUE SÍ POR LO QUE ME SUELTA Y ME REGRESO CON MIS AMIGOS, OBSERVANDO QUE MI AMIGO [...] [nombre de la persona agraviada 1] SE HABÍA CRUZADO LA AVENIDA BUCARELI Y ESTABA HABLANDO POR SU CELULAR, QUE AL LLEGAR AL LADO DE [...] [nombre de la persona agraviada 1] Y DE [...] [nombre de la persona 2] ESTOS ME PREGUNTAN QUÉ TE DIJO?, DICIÉNDOLES LO QUE ME PREGUNTÓ EL POLICÍA, [...] [...] CUANDO VAMOS CORRIENDO [...] PERCATÁNDOME QUE EL SUJETO AL QUE ME HE REFERIDO QUE BAJÓ DE LA PATRULLA DEL LADO DEL CONDUCTOR LLEVABA AGARRADO A MI AMIGO [...] [nombre de la persona agraviada 1], Y OTRO SUJETO LLEVABA AGARRADO A [...] [nombre de la persona agraviada 2] Y CONDUCEN A MIS AMIGOS AL VEHÍCULO BLANCO, SUBIÉNDOLOS A LA PARTE TRASERA [...]. [Negritas y subrayado fuera de texto original]



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles

8. La declaración de la persona testigo 3, del 13 de enero de 2013, que consta en la averiguación previa iniciada por el homicidio de las personas agraviadas, en la que declaró lo siguiente:

[...] ESE DÍA VIERNES [11 de enero de 2013] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:30 HORAS, [...] [nombre de la persona agraviada 1], [...] [nombre de la persona agraviada 2] Y YO [...] [y] ESTE CHAVO SE LLAMA [...] [nombre de la persona testigo 2] [...] FUIMOS A LA DISCO [...] LIVING, [...] CADA QUIEN BAILABA POR SU CUENTA [...] CALCULO QUE YA ERAN UN POCO MAS DE LAS 2 DE LA MAÑANA, CUANDO YO ESTABA BAILANDO Y DE PRONTO VI QUE [...] [nombre de la persona agraviada 2] Y [...] [nombre de la persona agraviada 1] SE EMPEZARON A PELEAR CON OTROS CHAVOS DE LA DISCO, [...] VI QUE LLEGÓ UN PATRULLA DE LA POLICÍA JUDICIAL [...] Y TENÍA EN LA PLACA LOS NÚMEROS 03094, IBA EL CONDUCTOR Y SU COPILOTO, Y ESTA PATRULLA SE ESTACIONO ENFRENTA DE LA ENTRADA DE LA DISCO, Y SE ACERCARON CON LOS CHAVOS CON LOS QUE NOS HABIAMOS PELEADO, PERO SOLO VI QUE SE BAJO EL COPILOTO DE LA PATRULLA, PORQUE EL CONDUCTOR SE QUEDÓ A BORDO, [...] Y UNOS MINUTOS DESPUES [...], LLEGÓ UN CARRO DE COLOR BLANCO, NO SE DE QUÉ MARCA NI QUÉ TIPO [...] Y SE ESTACIONÓ DETRÁS DE LA PATRULLA, NO VI CUANTAS PERSONAS IBAN A BORDO, TAMPOCO VI QUE BAJARA NINGUNA PERSONA DEL MISMO, EN ESE MOMENTO VI QUE UNO DE LOS CHAVOS QUE ESTABA AHI SE ACERCÓ CON [...] [nombre de la persona testigo 2] Y LE DIO UN GOLPE EN LA MEJILLA DEL LADO IZQUIERDO, ENTONCES AL VER ESTO ME IBA YO A ACERCAR PERO COMO VI QUE VARIOS CHAVOS SE ACERCARON ENTONCES YO ME REGRESO [...] Y COMO [...] [nombre de la persona testigo 2] SE ECHÓ A CORRER YO TAMBIÉN EMPECÉ A CORRER, PERO [...] [nombre de la persona agraviada 2] Y [...] [nombre de la persona agraviada 1] SE QUEDARON RECARGADOS EN LA PARED DE LA DISCO, [...] AL IR CORRIENDO YO VOLTIE PARA VER A MIS AMIGOS, Y VI CUANDO A [...] [nombre de la persona agraviada 2] LO SUBÍAN AL CARRO BLANCO, EL JUDICIAL QUE VESTÍA DE CAMISA COLOR AZUL, PERO LO METÍ POR LA FUERZA PORQUE VI QUE LO METÍA AGACHÁNDOLE LA CABEZA, Y LO TOMABA DE LA NUCA, [...].

9. El dictamen de criminalística de campo, del 13 de enero de 2013, que consta en la averiguación previa iniciada por el homicidio de las personas agraviadas, en el que se concluyó que:

[...].

Conclusiones:

[...].

2) De la situación y lugar donde se encontraron los cuerpos, [...] se establece que la posición en que se observaron corresponde a la original y final al momento del deceso.

3) De la interpretación de los fenómenos cadavéricos apreciados en los occisos, y considerando el clima imperante, se deduce un intervalo de muerte en un lapso de 4 a 6 horas al momento del estudio en anfiteatro, siendo realizado a las 09:10 horas del 12 de enero de 2013.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

4) De las características de las lesiones [...] del occiso "B" se establece que [é]stas se producen por proyectil disparado por arma de fuego.

5) Con base a las características de las lesiones antes descritas, para el cadáver "A" [...] se infiere que [é]stas son correspondientes a heridas de entrada de proyectil disparado por arma de fuego [...].

7) Basado en la herida cortante y ausencia de hélix en ambos occisos, así como de las manchas hemáticas por escurrimiento en el pantalón del occiso "B" se deduce que al ser cortado el pabellón auricular, el sangrado de esta lesión macula el pantalón por lo que la misma se les infiere estando la cabeza elevada por arriba del cuerpo, factiblemente en posición erecta.

[...].

9) De la presencia de equimosis excoriativa con forma de arco en región escapular de occiso "A" se deduce que [é]sta es similar a las que producen por arcada dental humana, al ser mordida dicha región anatómica.

10) Por la presencia de excoriaciones en rodilla de occiso "B" se deduce que este hizo contacto de manera violenta con dicha región anatómica contra el piso en momento previo a ser privado de la vida [...].

10. La declaración del agente de la Policía de Investigación **Luis Guillermo Flores Capetillo**, del 17 de enero de 2013, que consta en la averiguación previa iniciada por el delito de abuso de autoridad en la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, en la que refirió la siguiente información:

[...] el día 11 al 12 de enero del año en curso, me correspondió cubrir la guardia de agentes en el turno con detenido de mi área de adscripción [...] aproximadamente las 00:00 horas del 12 de enero del año en curso, **el suscrito me traslado solo a bordo de la unidad 3094** [...] eran aproximadamente las 01:20 horas, [...] me es solicitado el apoyo por parte de dos personas del sexo masculino, mismos que no proporcionaron sus nombres pero uno de ellos dijo ser el administrador del bar o antro que ahora me entero tiene la razón social Living, [...] extemándome el administrador que había de quince a dieciséis sujetos armados en su antro [...] a lo cual le indico que iría yo a buscar apoyo [...] indicándome [...], que lo esperara un momento, para verificar que todo estuviera tranquilo en su antro, regresando instantes después, para invitarme a que pusiera la patrulla 3094 frente a su antro frente a la acera norte, para que sacara a su gente, lo cual hago inmediatamente, hecho lo anterior [...] descendiendo el declarante de la patrulla, para tratar de detener a alguien pero por razones de seguridad, regresé al interior de la patrulla, para manifestarle a Centro de Mando que ya se había iniciado una riña colectiva percatándome que el grupo de personas dispersa [sic] por diversos lados, corriendo y subiéndose a los vehículos, **preguntándome Centro de Mando, que [...] si detuve a una persona, indicándole que no, a lo cual me pregunta por qué no, contestándole que porque el declarante iba solo, y al concluir la trasmisión, se sube al asiento del copiloto de la patrulla 3094, el administrador [...] al tiempo en que se suben otros dos sujetos del sexo masculino de quienes no recuerdo su media filiación, al tiempo en que me dicen "sáquenlos de aquí, porque nos van a madrear" refiriéndole el de la voz, que no los podía llevar, porque tenía localizador y micrófono en la patrulla, esto con la finalidad que desistieran los sujetos en su petición, sin lograr mi cometido,**



Caso. Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles

por lo que inició la marcha de la patrulla, sobre la avenida de Bucareli, con dirección hacia avenida Chapultepec, lugar en donde sin decirme nada los sujetos, se bajan de la patrulla, sin percatarme qué] dirección tomaron [...]. [negritas fuera del original]

11. El informe, del 17 de enero de 2013, del agente de la Policía de Investigación Adrián Rivera Martínez, con el visto bueno del Comandante, Raúl Barrios Porras, que consta en la averiguación previa iniciada por el homicidio de las personas agraviadas, en el que consta la información siguiente:

[...] EL DÍA 16 DE ENERO DE [2013], SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS ME PRESENTÉ A LAS OFICINAS C-4 UBICADAS [.] TUVE ACCESO A LAS DIFERENTES IMÁGENES CAPTADAS EL DÍA 12 DE ENERO DE [2013] POR LAS CÁMARAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

Cámara	Horario	Ubicación	Observaciones
ID-1348	01:36:18	Lucerna y Bucareli	Se observa que la patrulla de Policía de Investigación 3094, circula sobre la avenida Bucareli con dirección al Centro.
[...]			
ID-1348	01:44:35	Lucerna y Bucareli	Se observa que la patrulla de Policía de Investigación, sale de Lucerna en sentido contrario y se incorpora a la avenida Bucareli, en dirección al Centro, estacionándose con las luces estroboscópicas encendidas frente al Centro nocturno Living, [...], en la misma cámara entre las 01:44:35 y la 01:57:08 se observa que llega un vehículo blanco Sedán cuatro puertas con una calcomanía o manchón blanco sobre el medallón en la parte superior izquierda, posiblemente se trata de un vehículo Platina o Chevy Monza, del que no pueden afirmar con certeza su marca ni modelo, mismo que circulaba en sentido contrario sobre la calle Lucerna, se incorpora sobre la avenida Bucareli y se estaciona frente al bar, también se observa un vehículo cuatro puertas con cromática blanca con franja



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

			<i>oscura al parecer taxi, sin cajuela probablemente un Atos o un I-10, que circula en sentido contrario sobre Lucerna se incorpora a la avenida Bucareli y se estaciona a la altura del Bar Living, y minutos después se aprecia que la patrulla se mueve en dirección al sur.</i>
[..]			
ID-3872	02:05:23	Cucurpe y Fray Servando	<i>Se aprecia que atrás de la unidad de la Policía de Investigación circula un vehículo Sedan cuatro puertas, color blanco, apreciando una calcomanía o mechón blanco sobre el medallón en la parte superior izquierda de dicho vehículo.</i>
ID-3988	02:05:50	Norte 25 y Oceanía	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos, circulando uno atrás del otro [los descritos en el recuadro 4°].</i>
ID-8901	02:08:08	Norte 29 y Oceanía	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro.</i>
ID-3904	02:08:48	Peñón y Oceanía, colonia Moctezuma, Segunda Sección.	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro.</i>
ID-3814	02:08:52	China y Oceanía, colonia Moctezuma, Segunda Sección.	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro.</i>
ID-9454	02:09:57	Marruecos y Pekín, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza.	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro, en convoy sobre Marruecos rumbo al Eje 2 Norte.</i>
ID-3936	02:10:08	Marruecos y Jerusalén, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza.	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro, en convoy sobre Marruecos rumbo al Eje 2 Norte.</i>
ID-3930	02:10:32	Jerusalén y África, colonia Romero Rubio Delegación Venustiano Carranza.	<i>Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro, en convoy sobre Marruecos rumbo al Eje 2 Norte.</i>

Caso Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles

ID-7608	02:11:31	Damasco y Plaza África, colonia Romero Rubio Delegación Venustiano Carranza.	Se aprecian los tres vehículos en convoy, es decir un atrás de otro sobre la glorieta de la colonia Romero Rubio.
ID-7654	02:11:41	Plaza África y Marruecos, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza	Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro, en convoy sobre Marruecos rumbo al Eje 2 Norte.
ID-3813	02:12:11	Cairo y África, colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza.	Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro.
ID-3853	02:12:37	Peñón y Revolución, colonia Damián Carmona	Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro
ID-3926	02:14:51	Herreros y Eduardo Molina, colonia Morelos.	Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro.
ID-948	02:15:31	Anillo de Circunvalación y Congreso de la Unión, colonia Morelos.	Se aprecia a los tres vehículos antes descritos circulando uno atrás del otro en dirección al Centro.
ID-1578	02:19:44	Congreso y Plomeros, colonia Morelos.	Se observa únicamente a la patrulla de la Policía de Investigación.
ID-7610	02:19:58	Congreso y Eje 2 Norte, colonia Morelos.	Se observa únicamente a la patrulla de la Policía de Investigación.
ID-3934	02:29:44	Eje 2 Norte y Etzalan, colonia Popular Rastro.	Se observa únicamente a la patrulla de la Policía de Investigación.
ID-1587	02:29:55	Sobre Eje 2 Norte y Carpintería, colonia Emilio Carranza.	Se observa circulando por Canal del Norte con dirección al Poniente.
ID-5444	02:30:33	Eje 2 Norte y Tenochtitlán, colonia Morelos.	Se observa únicamente a la patrulla de la Policía de Investigación.
ID-1578	02:22:05	Congreso y Plomeros, colonia Morelos.	Se observa sobre Congreso de la Unión a los vehículos Sedán, 4 puertas color blanco, y el auto blanco con franja oscura, cromática de taxi subcompacto, 4 puertas y sin cajuela.
ID-219	02:23:26 y	Congreso y Platino, colonia Popular Rastro	Se observa a los vehículos antes mencionados.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

	02:24:55		
ID-3857	00:23:53 y 02:25:29	Calle Platino y Santa Rosa, colonia Valle Gómez	Se ve circular a los vehículos antes descritos por última vez.
ID-3803	02:26:46	Boleo y Cobre, colonia Felipe Pescador.	Se observa únicamente al vehículo Sedán estacionado a fuera del OXXO, salen del vehículo, realizan compras, abordan y continúan.

12. La declaración de la persona testigo 4, del 22 de enero de 2013, a las 21:00 horas, que consta en la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio de las personas agraviadas, en la que manifestó la siguiente información:

MA

[...] El viernes 11 de enero del año 2013 [...], por la noche como a las 22:00 horas [...], a bordo de una motoneta nos trasladamos al antro LIVING [...] me qued[é] fuera del Antro, [...] pasada de la una de mañana antes de las dos los vigilantes del lugar sacan del Antro a mis amigos, todos nos quedamos parados a un costado de la entrada del Antro [...] en estos momentos llegan varios sujetos calculo como 25 [...] en la acera de enfrente se encontraba una patrulla de policías judiciales [...] Lleg[ó] un coche blanco de cuatro puertas y se estaciona atrás de la patrulla, en este momento observó que la patrulla era conducida por un sujeto masculino y viajaba otro sujeto en el lugar de copiloto bajándose únicamente el piloto de la unidad, es decir el policía judicial, y entabla comunicación verbal con los sujetos que llegaron por tiempo aproximado de minuto y medio, sin que lograra escuchar nada, para después acercarse el policía judicial hacia nosotros [...] de inmediato los demás sujeto[s] se acerca[n] hacia nosotros, observando c[ó]mo dos sujetos sacan armas de fuego y nos apuntan [...] y al avanzar como cuatro metros, volteamos conjuntamente y corremos sobre la acera [...] volte[ó] y me percató de que ya no [é]ramos seguidos bajamos la velocidad, sigo volteando, logro observar, que mis amigos [...] no corrieron [...] el sujeto que viajaba en el asiento delantero derecho de la patrulla sujetaba a [...] [nombre de la persona agraviada 1] y [...] [nombre de la persona agraviada 2], era sujetado por el policía que conducía la patrulla, y los metieron al asiento posterior trasero del vehículo blanco [...], al tener a la vista [...] las impresiones fotográficas [...] en la que se observa a una persona del sexo masculino [...] reconozco [...] [a] la misma persona a la cual me he referido en mi declaración como quien viajaba de copiloto en la referida patrulla de judiciales 03094, y como la misma persona que sujet[ó] y subió por la fuerza a mi amigo [...] [nombre de la persona agraviada 1] a la parte posterior del carro blanco que estaba estacionado atrás de la patrulla 03094, que se encontraba en el lugar de los hechos cuando fueron agredidos. Asimismo, al tener a la vista a través de un cristal conocido como cámara de Gessel, a un[a] persona del sexo masculino que ahora me entero [...] responde al nombre de Luis Guillermo Flores Capetillo, lo identifiqué plenamente sin temor a equivocarme como el mismo sujeto al cual me he referido en mi declaración como la persona que conducía la patrulla 03094 que lleg[ó] al lugar y como el mismo sujeto que detuvo a mi amigo [...] [nombre de la persona agraviada 2] y lo subió por la fuerza a la parte trasera del carro blanco, que estaba estacionado atrás de la patrulla 03094 [...].

13. La declaración de la persona testigo 5, del 22 de enero de 2013, a las 21.44 horas, que consta en la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio de las personas agraviadas, en la que manifestó la siguiente información:

[...] *El viernes 11 [...] de enero del año 2013 [...] por lo noche como a las 22:00 horas [...] vi a [...] [nombre de la persona testigo 3], los dos a bordo de una motoneta [...] nos dirigimos al antro LIVING, [...] al cual llegamos como treinta minutos después, como [...] [nombre de la persona testigo 3], no tenía identificación no pudo entrar, yo si entré [...] en el interior me encontré a [...] [nombre de la persona agraviada 1], con quien estuve un rato, observé que [...] [nombre de la persona agraviada 1] estaba con [...] [nombre de la persona agraviada 2] y [...] [nombre de la persona testigo 2]. Que recuerdo que era como la 01:00 horas de la mañana, salí del Antro, [...] compré en el OXXO [...], me regreso entro al Antro, en el interior al ritmo de la música pongo mi mano derecha en mi nariz, como si estuviera drogándome en este momento se acercó un sujeto masculino que dijo ser el Gerente, quien portaba en una de sus manos un radio dando órdenes a los empleados, se dirige conmigo y me dice "NO HAGAS ESAS MAMADAS" le dije "DISC[Ú]LPEME, DISC[Ú]LPEME", seguí conviviendo, en determinado momento entré al baño para esto era como las 01:30 [...] de la mañana cuando salgo del baño se nos acercan varios elementos de seguridad del Antro, quienes nos piden que salgamos en ese momento no supe por qué] nos sacaban pero faltaban como quince minutos antes de las dos de la mañana, ya fuera del negocio todos nos quedamos parados a un costado de la entrada del Antro, viendo de frente al antro [...] cuando bajan la cortina, en esos momentos llegaron varios sujetos calculo como 25 [...] [a partir de aquí la declaración es similar a la del testigo anterior].*

14. El informe de PDI, suscrito por el comandante de la Policía de Investigación, Raúl Porrás Barrios, del 29 de enero de 2013, que consta en la averiguación previa iniciada por el delito de homicidio de las personas agraviadas, en la que informó lo siguiente:

[...].

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED, EN RELACIÓN A LA BITACORA GPS DE LA AUTOPATRULLA DE POLIC[Í]A DE INVESTIGACI[Ó]N 3094, LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON LA INVESTIGACI[Ó]N Y CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PUNTOS GEOGR[Á]FICOS EN LOS QUE SE LOCALIZÓ] LA AUTOPATRULLA DE POLIC[Í]A DE INVESTIGACI[Ó]N 3094 DURANTE EL DÍA 12 DE ENERO DE 2013 SE PRESENTA EL MAPEO DE DICHOS PUNTOS ASI COMO LA POSIBLE RUTA ENTRE ELLOS.

[...].

- Punto 1.- Calle Valladolid*
- Punto 2.- Medellín #100-139*
- Punto 3.- Dr. Carmona y Valle*
- Punto 4.- Dr. Lavista #101-138*
- Punto 5.- Bucareli #129-150*
- Punto 6.- Dr. Río de la Loza #151-179*
- Punto 7.- Marruecos s/n*



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

Punto 8.- H. Congreso de la Unión #255-261

Punto 9.- Canal del Norte #200-223

Punto 10.- Balderas #31-47

Punto 11.- Dr. Lavista #101-138

Punto 12.- Violeta #120-148

Punto 13.- Insurgentes Centro #45-65

Punto 14.- Valladolid #88-100

15. Acuerdo ministerial de febrero de 2013, mediante el cual el Ministerio Público determinó ejercitar acción penal por el delito de homicidio doloso contra el agente de la Policía de Investigación Luis Guillermo Flores Capetillo.

16. El oficio de 14 de febrero de 2013, suscrito por el encargado de la Dirección de Enlace y Comunicación de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la PGJDF, en atención a una solicitud de información de esta Comisión, en el cual consta entre otra la siguiente información:

[..].

Al respecto le informe en las siguiente[s] tabla[s] [...] las grabaciones de audio de las transmisiones que existieron entre la unidad 03094 que ahora sabemos era tripulada por el elemento de esta corporación policiaca LUIS GUILLERMO FLORES CAPETILLO y este Centro de Mando [...].

GRABACIONES DE AUDIO DE LAS TRASMISIONES DE LA UNIDAD 03094

HORA	UNIDAD	AUDIO
02:45	03094	"NO TRASMITE, SOLO CORTA, PERO NO TRASMITE"
02:45	03094	LLAMA AL CENTRO DE MANDO
02:45	CENTRO DE MANDO	ADELANTE
02:45	03094	SEÑOR DE LA 3094, MIRE ME EST[Á] SOLICITANDO UN APOYO YA QUE REFIEREN QUE ADELANTE DEL RELOJ DE BUCARELI EN EL ANTRO DENOMINADO LINVING, SE ENCUNTRAN UNOS SUEJTOS ARMADOS, A VER SI ENTREADO.
02:46	CENTRO DE MANDO	ENTERADO
02:46	03094	PERMANEZCO A LA ESPECTATIVA
02:47	CENTRO DE MANDO	REQUIERE DE ALGÚN APOYO UNIDAD 3094
02:47	03094	AFIRMATIVO SEÑOR, A VER SI ENVIA SEGURIDAD PÚBLICA
02:47	CENTRO DE MANDO	ENTERADO, NO SABEMOS LA CALLE.
02:47	03094	ES BUCARELI, BUCARELI, ADELANTE DEL RELOJ DE BUCARELI
02:47	CENTRO DE MANDO	ENTERADO Y PENDIENTE
02:52	03094	"NO TRASMITE, SOLO CORTA, PERO NO TRASMITE"
02:52	03094	"NO TRASMITE, SOLO CORTA, PERO NO TRASMITE"
02:52	03094	"NO TRASMITE, SOLO CORTA, PERO NO TRASMITE"
02:52	03094	"NO TRASMITE, SOLO CORTA, PERO NO TRASMITE"
02:52	03094	A VER SI QUEDA ENTERADO CENTRO DE MANDO.
02:52	CENTRO DE MANDO	REPITAME SU MENSAJE 3094
02:52	03094	HAY UNA RIÑA COLECTIVA AQUÍ EN EL LUGAR INDICADO



Recomendación 8/2013

Caso. Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

02:53	CENTRO DE MANDO	YA SE CANALIZARON LAS UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
02:53	03094	AFIRMATIVO SEÑOR
02:59	CENTRO DE MANDO	3094 DE CENTRO DE MANDO
03:00	03094	ADELANTE SEÑOR
03:00	CENTRO DE MANDO	YA SE RETIRO DEL LUGAR
03:00	03094	AFIRMATIVO SEÑOR, YA QUE TODOS LOS SUJETOS SE HECHARON A CORRER
03:00	CENTRO DE MANDO	REALIZO LA DETENCIÓN DE ALGUNA PERSONA.
03:00	03094	ES NEGATIVO ME ENCONTRABA SOLO.
03:00	CENTRO DE MANDO	ENTERADO, ESTA USTED DE SERVICIO.
03:00	03094	AFIRMATIVO SEÑOR
03:00	CENTRO DE MANDO	ENTERADO.

[...] de igual forma se encontraba la tabla de la traducción de la bitácora de este Centro de Mando, la cual fue llenada por el elemento de esta corporación Policiaca Marcos Flores Carrillo, el cual atendió el llamado del C. LUIS GUILLERMO FLORES CAPETILLO.

TRADUCCIÓN DE LA BITACORA DEL CENTRO DE MANDO.

HORA	UNIDAD	TRADUCCIÓN [...]
01:49	03094	REPORTA QUE LE SOLICITAN APOYO YA QUE ADENTRO ¹ EL BAR DENOMINADO LIVING QUE SE UBICA ADELANTE DEL RELOJ DE BUCARELI HAY SUJETOS ARMADOS. ENVIE SEGURIDAD PÚBLICA
01:50	CENTRO DE MANDO	ENTERADO SE ENVIA SEGURIDAD PÚBLICA AL LUGAR.
01:57	03094	YA ES UNA RIÑA COLECTIVA, PARA QUE ENVIE UNADES [SIC] DE SSPDF.
01:57	CENTRO DE MANDO	ENTERADO SE INSISTE A SSPDF
02:05	CENTRO DE MANDO	UNIDAD 03094 SSPDF INDICA QUE USTED REALIZO LA DETENCIÓN DE UN SUJETO.
02:05	03094	ES NEGATIVO DE ALGÚN DETENIDO
02:05	CENTRO DE MANDO	ESTA DE SERVICIO COMPAÑERO
02:06	03094	ES AFIRMATIVO Y YA ME RETIRE DEL LUGAR.
02:06	CENTRO DE MANDO	QUEDA ENTERADO.

17. La declaración preparatoria del agente de la Policía de investigación Luis Guillermo Flores Capetillo, que consta en la causa penal que se le instruye por el delito de homicidio doloso, en la que se reservó su derecho a declarar, pero ratificó su declaración ministerial.

18. El Auto de plazo constitucional dictado en la causa penal que se instruye al agente de la Policía de Investigación Luis Guillermo Flores Capetillo, en el que se determinó su formal prisión con sujeción a proceso por el delito de homicidio calificado.

¹ La investigación ministerial apunta a que la riña fue afuera del bar y no en su interior.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

19. Actas circunstanciadas de 22 y 23 de abril de 2013, suscritas por un visitador de este Organismo, en las cuales consta que se tuvo una conversación con los familiares de las personas agraviadas, sobre el contexto familiar y social de éstas, antes de su fallecimiento.

20. Acta circunstanciada de fecha 25 de abril de 2013, suscrita por un visitador de este Organismo, en el cual se confirma que se tramita un expediente administrativo iniciado en el Consejo de Honor y Justicia de la PGJDF, por los hechos de la queja. No fue posible su revisión.



IV. ANEXO

Caso B

Expediente CDHDF/IV/122/TLAL/12/D7293

Hechos: El 18 de noviembre de 2012, en la calle de Ferrocarril de Cuernavaca, colonia Chímilli, Delegación Tlalpan, el policía auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), José Ángel Serrano Romero, tripulante de la patrulla P-6745, sin motivo que lo justificara agredió con disparos de arma de fuego a los jóvenes (uno de ellos perdió la vida a causa de las lesiones que sufrió, la persona agraviada 1), y dos personas más (éstas resultaron heridas a causa de los disparos que recibieron en diversas partes de su cuerpo, las personas agraviadas 2 y 3, respectivamente).

1. La declaración del testigo de hechos, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en la que declaró lo siguiente:

[...] NOS DIRIGIAMOS A COMER TACOS EN UN PUESTO [...] AL LLEGAR CASI A LA ESQUINA OYAMEL, UNA PATRULLA CON NÚMERO ECONÓMICO P6745 DETIENE SU MARCHA FRENTE A NOSOTROS DESCENDIENDO DEL INTERIOR DOS OFICIALES [...] ELIAS ANGEL GARCÍA MATA Y JOSÉ ANGEL SERRANO ROMERO, PORTANDO ESTE ÚLTIMO UN ARMA DE FUEGO [...] ARMA LARGA, [...] LA SOSTENÍA CON LAS DOS MANOS [...] PREGUNTÁNDONOS QUE A DONDE NOS DIRIGIAMOS, MANIFESTÁNDOLE QUE A COMER TACOS [...] DICIÉNDOLE [...] EL OTRO POLICÍA [...] QUE YA SE RETIRARAN [...] MI PRIMO [...] [persona agraviada 1] LE COMENTA QUE NO ESTÁBAMOS HACIENDO NADA QUE SÓLO IBAMOS A COMER TACOS AL TIEMPO QUE SE ACERCA AL POLICÍA, MOMENTO EN QUE DICHO POLICÍA JOSÉ ÁNGEL SERRANO ROMERO LEVANTA EL ARMA QUE PORTABA ENTRE SUS MANOS COMENZANDO A DISPARAR EN VARIAS OCASIONES EN CONTRA DE MI PRIMO [...], A LA ALTURA DEL PECHO, CAYENDO AL INSTANTE [...] AL PISO [...], DE IGUAL FORMA MI SOBRINO COMIENZA A CAMINAR EN DIRECCIÓN HACIA MI PRIMO [persona agraviada 1] PARA AYUDARLO Y EL POLICÍA [...] LE DISPARA CAYENDO AL PISO [...] [la persona agraviada 1], APUNTÁNDOME DE NUEVA CUENTA [...] HACIA MI PERSONA [...].

2. La declaración del denunciante (persona agraviada 2) de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en la que declaró lo siguiente:

[...] UNA PATRULLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL [...] DE LA CUAL SE BAJAN DOS POLICÍAS [...] POR LO QUE ME PERCATÉ QUE AMBOS POLICÍAS LLEVABAN EN SUS MANOS CADA UNO, UN ARMA DE FUEGO, UNO DE ELLOS LLEVABA UN ARMA LARGA [...] POR LO QUE EL OFICIAL QUE TENÍA EL ARMA LARGA NOS DIJO YA VÁYANSE [...], POR LO QUE ME DI LA VUELTA Y LES DIJE A MIS PRIMOS Y MIS TÍOS QUE NOS FUÉRAMOS Y ME DI LA VUELTA Y SEGUÍ CAMINANDO [...] POR LO QUE AL HABER AVANZADO [...] EMPECÉ A ESCUCHAR UNAS DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO, SIENDO VARIAS [...], POR LO QUE ENSEGUIDA TRATÉ DE VOLTEAR, PERO A LA VEZ ME



MEDIO AGACHE, Y SENTÍ QUE ME DIERON UN BALAZO EN EL BRAZO IZQUIERDO, ENTRE DE COSTADO Y POR ATRÁS, POR LO QUE ENSEGUIDA ME VOLTIE (SIC) POR COMPLETO Y SENTÍ OTRO BALAZO EN LA PIERNA DERECHA, POR ENFRENTÉ, PERCATÁNDOME QUE UNO DE LOS POLICÍAS ERA EL QUE HABÍA HECHO EL DISPARO [...].

3. La declaración del probable responsable **José Ángel Serrano Romero**, policía auxiliar de la SSPDF, de 20 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en la que declaró lo siguiente:

[...] ÉL [SIC] Y SU COMPAÑERO ELÍAS ÁNGEL GARCÍA MATA SON TRIPULANTES DE LA PATRULLA P6745 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL [...] [CUANDO CIRCULABAN] SOBRE LA CALLE DE ZAUS TOSTADO CASI CON ESCALERILLAS EN LA COLONIA CHIMILLI, DELEGACIÓN TLALPAN [...] SE ESCUCHA UN FUERTE GOLPE [...] [YA QUE] ALGUIEN HABÍA ARROJADO UNA PIEDRA EN CONTRA DE LA PATRULLA [...] SIENDO QUE SE PERCATA [SIC] QUE [...] SE ENCONTRABAN ENTRE SEIS O SIETE PERSONAS DESCONOCIDAS QUE TRATABAN DE ESCONDERSE [...] POR LO QUE SE DIRIGEN A LA PATRULLA [...] BAJANDO EL DE LA VOZ [...] PORTANDO EL ARMA LARGA, AL PARECER UNA AR15 CALIBRE MILÍMETROS [...], QUE BAJÓ DICHA ARMA CON LA INTENCIÓN DE DISUADIR CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN [...].

[...] ESTAS PERSONAS TRATARON DE GOLPEARLOS [...], VIENDO QUE AHORA EL OCCISO [...] AL MOMENTO DE QUE DIJO [ALGUNAS GROSERÍAS] SACÓ UN OBJETO METÁLICO DE SU CHAMARRA CON EL CUAL INTENTÓ PICARLO EN SU CUERPO, JUNTO CON LAS OTRAS PERSONAS, LO CUAL NO PUDO LOGRAR CON MOTIVO DE QUE EN DEFENSA PROPIA [...] ACCIONÓ SU ARMA DE FUEGO EN CONTRA DE ESTAS PERSONAS, TRATANDO DE REPELER LA AGRESIÓN DE QUE ERA OBJETO JUNTO CON SU COMPAÑERO [...] SIENDO QUE UNOS DE ESTOS SUJETOS [...] LE DIO UN GOLPE EN LA CARA [...] CON MOTIVO DE QUE EL EMITENTE ACCIONÓ EN REPETIDAS OCASIONES SU ARMA EN CONTRA DE ELLOS PARA EVITAR QUE FUERA LESIONADO POR ELLOS, YA QUE COMO LO INDICÓ SE ENCONTRABAN DROGADOS Y BASTANTES AGRESIVOS [...].

4. La declaración del probable responsable **Eliás Ángel García Mata**, policía preventivo de la SSPDF del 20 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en la que declaró lo siguiente:

[...] Y ES EL CASO QUE EL DÍA DE LOS HECHOS 18 DE NOVIEMBRE DE 2012 [...] ME DIRIJO A BORDO DE LA UNIDAD P6745, [...] POR MI COMPAÑERO DE NOMBRE JOSÉ ÁNGEL SERRANO ROMERO [POLICÍA AUXILIAR DE LA SSPDF, TAMBIÉN PRESUNTO RESPONSABLE EN ESE MOMENTO], YA QUE PREVIAMENTE HABÍAMOS ACORDADO EN IR A CENAR (SIC), POR LO QUE UNA VEZ QUE LLEGÓ POR ÉL, ABORDA LA UNIDAD [...] POSTERIORMENTE AL IR CIRCULANDO SOBRE SAUZ TOSTADO CASI ESQUINA ESCALERILLAS, MI COMPAÑERO ME INDICA QUE UNA PERSONA [...], TOMA UN OBJETO DEL SUELO, Y ME DICE [...] "CREO QUE NOS VAN AVENTAR ALGO" [...], AL LLEGAR EN DONDE SE ENCONTRABA EL



SUJETO [...] NOS PERCATAMOS QUE SE ENCONTRABA EN COMPAÑÍA DE CINCO A SEIS PERSONAS [...], POR LO QUE AL HACER ALTO TOTAL DE LA UNIDAD MI COMPAÑERO DESCENDE CON EL ARMA LARGA ANTES MENCIONADA Y LES INDICA QUE LE[S] VA A HACER UNA REVISIÓN, A LO QUE ELLOS RESPONDEN CON AGRESIONES VERBALES [...], EN ESE MOMENTO ESCUCHO VARIAS DETONACIONES DESCONOCIENDO CUÁNTAS HAYAN SIDO, POR LO QUE VOLTEO A VER SI MI COMPAÑERO SE ENCONTRABA BIEN Y OBSERVO QUE MI COMPAÑERO SUJETABA EL ARMA LARGA [...], AL SEGUIR ESCUCHANDO DETONACIONES [...], PERCATÁNDOME QUE HABÍA DOS SUJETOS EN EL SUELO, POR LO QUE INMEDIATAMENTE PIDO LOS SERVICIOS MÉDICOS, PERCATÁNDOME QUE ESTOS DOS SUJETOS TENDIDOS ERAN DE LOS SUJETOS QUE HABÍAN RODEADO A MÍ COMPAÑERO [...], DESPUÉS MI COMPAÑERO SUBE A LA UNIDAD Y LE INDICO QUE DEJE EL ARMA LARGA EN EL PISO DE LA PATRULLA, YA QUE SE ENCONTRABA NERVIOSO [...].

5. La fe ministerial de cadáver y levantamiento del 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrita por el perito médico Alejandro Puebla Albarrán, adscrito a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la Coordinación Territorial TLP 1, en el que concluyó lo siguiente:

[...] Con el fin de reconocer y revisar el cadáver de un individuo del sexo MASCULINO de aproximadamente 24 años de edad y quien en vida llev[ó] el nombre de: [persona agraviada 1].

[...] En el lugar nos encontramos un cadáver en la orientación y posición siguientes: Completamente desnudo con la cabeza dirigida al oriente y los pies en sentido contrario, en decúbito dorsal, con los miembros torácicos y pélvicos en extensión siguiendo el eje mayor del cuerpo [...].

6. El dictamen de inspección ministerial de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por el perito en criminalística, Gregorio Arturo Ávila Olgún, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en el que concluyó lo siguiente:

[...] se aprecian en el lugar lo siguientes objetos: [...] un casquillo percutido [...] el cual se ubica a una distancia de 9 metros [...] un casquillo percutido [...] el cual se ubica a una distancia de 9.7 metros [...] un casquillo percutido el cual se ubica a una distancia de 8.60 metros [...] y a 0.60 metros de la línea imaginaria [...], un casquillo percutido [...] el cual se ubica a una distancia de 4.5 metros [...] y a 4 metros de la línea imaginaria [...], un casquillo percutido [...] el cual se ubica a una distancia de 3.70 metros [...] y a 5.20 metros de la línea imaginaria [...].

7. El dictamen pericial de criminalística de muerte violenta por disparos de arma de fuego, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por el perito Gregorio Arturo Ávila Olgún, adscrito a la Coordinación de Servicios Periciales de la PGJDF, en el que concluyó lo siguiente:



[...]

II. POR LA OBSERVACION DEL LUGAR Y LOS INDICIOS OBSERVADOS SE INFIERE QUE ESTE SITIO **S[...]** CORRESPONDE AL LUGAR EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

III. ASÍ MISMO DEDUZCO QUE LA POSICIÓN EN QUE FUE ENCONTRADO EL CADÁVER POR EL PERSONAL QUE INTERVINO EN EL LUGAR [...] **S[...]** CORRESPONDE A LA PRÓXIMA INMEDIATA AL ACAECERLE LA MUERTE.

IV. POR LA AUSENCIA DE LESIONES TÍPICAS EN MANIOBRAS DE LUCHA, DEFENSA Y/O FORCEJEJO ASÍ COMO LAS PRENDAS QUE PORTABA EL HOY OCCISO, SE INFIERE QUE **[É]STE NO REALIZÓ DICHAS MANIOBRAS MOMENTOS PREVIOS A SU MUERTE.**

V. POR LA INTERPRETACI[ÓN] PERICIAL DE LOS SIGNOS Y LESIONES QUE PRESENTÓ EL MISMO CADÁVER, SE DETERMINA QUE LAS MISMA[S] **CORRESPONDEN A UNA MUERTE VIOLENTA PROVOCADA POR DISPAROS CON ARMA DE FUEGO.**

VI. LA LESI[ÓN] LOCALIZADA EN REGI[ÓN] ESTERNAL PARTE MEDIA, CORRESPONDE CON UNA LESI[ÓN] DE **ENTRADA**, MIENTRAS QUE LA LESI[ÓN] LOCALIZADA EN TÓRAX POSTERIOR IZQUIERDA CORRESPONDE A SU LESI[ÓN] DE TRAYECTO DE ADELANTE HACIA ATRÁS, DE ARRIBA HACIA ABAJO Y DE DERECHA A IZQUIERDA.

VII. LA LESIÓN LOCALIZADA EN REGIÓN CORRESPONDE A CARA ANTERIOR, TERCIO MEDIO DEL MUSLO DERECHO, POR SUS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDE CON UNA LESI[ÓN] DE **ENTRADA**, MIENTRAS QUE LA LESI[ÓN] OBSERVADA EN TÓRAX POSTERIOR IZQUIERDA, CORRESPONDE A SU LESI[ÓN] DE **SALIDA**. POR LO ANTERIOR FACTIBLEMENTE DICHO PROYECTIL TUVO UN TRAYECTO DE ADELANTE HACIA ATRÁS, DE ARRIBA HACIA ABAJO Y DE DERECHA A IZQUIERDA. [...].

8. El certificado de estado psicofísico, de 19 de noviembre del año 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado a la persona agraviada 2, suscrito por una doctora adscrita a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en la Coordinación Territorial TLP-1 de la PGJDF, en cual se hizo constar lo siguiente:

[...]

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:

ESTADO PSICOFÍSICO: [...] AL EXTERIOR: PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN MIEMBRO TORÁCICO IZQUIERDO, VENDAJE COMPRESIVO EN MIEMBRO PÉLVICO DERECHO. [...] EN NOTA MÉDICA DE FECHA 19-11-12 FIRMADA POR EL DR. VINICIO PARRA, DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL AJUSCO MEDIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CUAL



REFIERE HABER SIDO AGREDIDO CON ARMA DE FUEGO EN CODO IZQUIERDO Y MUSLO DERECHO PROXIMAL. HERIDA DE ENTRADA Y DE SALIDA EN CODO IZQUIERDO, MUSLO DERECHO PROXIMAL. R-X PELVIS Y FÉMUR, SIN DATOS DE FRACTURA, ANTEBRAZO Y CODO SIN FRACTURA ALGUNA. DIAGNÓSTICO DE HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO CODO IZQUIERDO Y MUSLO DERECHO [...].

9. El dictamen químico de rodizonato de sodio, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado al policía auxiliar Ángel Serrano Romero (probable responsable), en el cual se asienta lo siguiente:

[...]

UNICA.- S[í] SE identificaron los elementos PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las manos del **C. ANGEL SERRANO ROMERO.**

10. El dictamen químico de rodizonato de sodio, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado al policía preventivo Elías Ángel García Mata (en ese momento probable responsable), en el cual se asienta lo siguiente:

[...]

UNICA.-NO SE identificaron los elementos PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las manos del **C. ELIAS GARCIA MATA.**

11. El dictamen químico de rodizonato de sodio, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado a la persona agraviada 1, en el cual se asienta lo siguiente:

[...]

UNICA.-NO SE identificaron los elementos PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las manos de [...].

12. El dictamen químico de rodizonato de sodio de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado a la persona agraviada 2, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...]

UNICA.-NO SE identificaron los elementos PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las manos de [...].

13. El dictamen químico de rodizonato de sodio, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado a la persona agraviada 3, en el cual se concluyó lo siguiente:



[...]

UNICA.-NO SE identificaron los elementos PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las manos de [...].

14. El dictamen químico de rodizonato de sodio, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado al testigo de hechos, en el cual se asienta lo siguiente:

UNICA.-NO SE identificaron los elementos PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las manos de [...].

15. El resultado del protocolo de necropsia, practicado a la persona agraviada 1, de 19 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES VISCERALES Y TISULARES [...] CAUSADAS EN LOS ÓRGANOS INTERESADOS POR LA HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE EN TÓRAX Y ABDOMEN LA DESCRITA EN PRIMER LUGAR Y LESIONANTE DE MIEMBRO PÉLVICO IZQUIERDO Y ARTERIA FEMORAL, LA DESCRITA EN SEGUNDO LUGAR, HERIDAS QUE JUNTAS O SEPARADAS CLASIFICAMOS DE MORTALES [...].

16. El dictamen en medicina forense, de 20 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por una doctora adscrita a la Coordinación Territorial TLP-1, de la PGJDF, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...] **[Persona agraviada 3] presenta lesiones graves que en este momento sí ponen en peligro la vida.** [...] se encuentra en este momento sedado y bajo ventilación mecánica asistida, por lo cual su actual estado psicofísico no le permite emitir declaración ante autoridad ministerial [...] *sufrió heridas por proyectil de arma de fuego que lesionaron su brazo derecho con orificio de entrada en cara anterolateral y otro orificio anteromedial en tercio proximal de 2 centímetros trayecto vascular. Otra herida de proyectil de arma de fuego en el muslo derecho con orificio de entrada en cara anterior media tercio medio sobre trayecto y orificio de salida en cara posterolateral y no se palparon pulsos [...].*[negritas fuera de texto original]

17. El dictamen de criminalística de campo (mecánica de hechos) de 21 de noviembre de 2012, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por un perito en criminalística, en el cual se concluyó lo siguiente:

ÚNICA: [...], se infiere que las lesiones que presentó [la persona agraviada 1] [...] fueron producidas de la siguiente manera: Mecánica de hechos y posición víctima-victimario, se infiere que [...] **se encontraba de pie frente a su agresor** [...] produciéndole las lesiones [...], siendo [las siguientes]: *la primera herida, el orificio de entrada de forma oval de 8X6 mm con escara periférica 2 milímetros de predominio supero interna situada en la cara anterior del hemitórax izquierdo a 5 milímetros a la izquierda de la línea media*



anterior y ciento veintinueve centímetros del plano de sustentación, penetrante y con orificio de salida de 9X6 milímetros, situado en la cara posterior del hemitórax izquierdo, a 6 centímetros a la izquierda de la línea media posterior y a 115 centímetros del plano de sustentación, el agente vulnerante que produce la herida por proyectil de arma de fuego descrita al exterior en primer lugar sigue una dirección de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba abajo, y la segunda herida corresponde al orificio de entrada de forma oval de 5X4 milímetros, con escara periférica de 3 milímetros de predominio inferior derecho, situada en la cara anterior del muslo derecho en su tercio medio sobre la línea media eje anterior del miembro y a 75 centímetros del plano de sustentación, lesionante y con orificio de salida de forma irregular de 10X8 milímetros, situado en la cara interna del tercio proximal de muslo derecho, a 17 centímetros a la izquierda de la línea media eje anterior del miembro y a 70 centímetros del plano de sustentación. **Se ve que el agente vulnerante que produce esta herida sigue una dirección de adelante a atrás, de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba [...].** [negritas fuera de texto original]

18. El acuerdo ministerial de 20 de noviembre de 2012, dictado por el agente del Ministerio Público, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en el cual se ejercitó la acción penal. En dicho acuerdo se determinó lo siguiente:

[...] PRIMERO.- Se ejercita acción penal con detenido, en contra de JOSÉ ÁNGEL SERRANO ROMERO [...], como probable responsable de la comisión del delito DE HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en agravio de [persona agraviada 1] y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (DIVERSOS DOS), cometido en agravio de [personas agraviadas 2 y 3], ante el C. Juez Penal correspondiente del Fuero Común en el Distrito Federal con sede en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de esta Ciudad [...].

19. El oficio de 20 de noviembre de 2012, recibido en esta Comisión el 21 de noviembre de 2012, suscrito por el Director del Hospital General Ajusco Medio de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en atención a una solicitud formulada por este Organismo, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] de los señores [personas agraviadas 2 y 3] [...] el paciente [persona agraviada 3] se encontró con lesiones por arma de fuego en hombro derecho y tercio medio de pierna derecha con probable lesión vascular de la misma, signos vitales estables [...].

[...] en relación con el paciente [persona agraviada 2] [...] fue atendido [...] encontrando diagn[ó]stico de herida en antebrazo izquierdo y muslo derecho ambas con orificios de entrada y salida; ambas superficiales por lo que se practican curaciones y se deja en vigilancia extrema [...].

20. El auto de término constitucional duplicado, de fecha 27 de noviembre de 2012, dictado por el Juez Décimo Sexto de lo Penal del fuero común del Distrito Federal por ministerio de ley, en el cual se resolvió lo siguiente:



[...] PRIMERO.- [...] se decreta la FORMAL PRISION O PREVENTIVA a JOSIÉ ANGEL SERRANO ROMERO, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO (cometido con ventaja, cuando éste [el pasivo del delito] se haya inermes y aquel [el activo del delito] armado), en agravio del pasivo [la persona agraviada 1] [...]

[...] se decreta la FORMAL PRISION O PREVENTIVA a JOSIÉ ANGEL SERRANO ROMERO, por considerarlo probable responsable en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA DIVERSOS DOS (cometidos con ventaja, cuando éste el pasivo del delito] se haya inermes y aquel [el activo del delito] armado), en agravio de los pasivos [personas agraviadas 2 y 3] [...].

21. El oficio de 29 de noviembre de 2012, recibido en esta Comisión el 30 de noviembre de 2012, suscrito por la Directora del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento de la PGJDF, en atención a una solicitud formulada por este Organismo, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] que en fecha 19 de noviembre del año 2012, personal del área de trabajo social [...] realizó rastreo de los familiares de las víctimas directas a fin de proporcionarles los servicios del Sistema Integral de Auxilio a Víctimas de manera integral, contactando con el padre [la persona agraviada 1] [...].

[...] se le ofrecieron los servicios de [...] psicología así como de trabajo social [...] [a la persona agraviada 3].

22. El oficio de 5 de diciembre de 2012, suscrito por el Subdirector para la Defensa de los Derechos Humanos de la SSPDF, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] con motivo de los hechos [...] esta Dirección General dio inicio a la investigación administrativa [...].

23. El oficio de 3 de abril de 2013, suscrito por el Director General de Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en atención a una solicitud formulada por este Organismo, mediante el cual informó lo siguiente:

[...] se encontró que el acta administrativa [...] instrumentada al C. García Mata Elías Ángel, se encuentra en la Subdirección de Análisis, Radicación y Cumplimiento de Ejecutorias, para su revisión y radicación [...].

24. El acta circunstanciada de 5 de abril de 2013, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión sobre una entrevista que se le realizó a la persona agraviada 2, en la que consta lo siguiente:

El 18 de noviembre de 2012, [...] él, su primo [persona agraviada 3] y sus tios [persona agraviada 1 y el testigo de hechos (quien no resultó con lesiones)] decidieron ir a cenar tacos [...] por lo que se fueron caminado sobre Avenida Ferrocarril de Cuemavaca, en la colonia Chimilli, Delegación Tlalpan, [...] a su paso les salió la patrulla P-6745 de la



SSPDF [...] de la cual descendieron los policías José Ángel Serrano Romero (quien traía consigo un arma larga tipo ametralladora) y Elías Ángel García Mata.

[...] de manera "agresiva" les preguntaron hacia dónde se dirigían y qué estaban haciendo en la calle y de noche [...]; al respecto él (persona agraviada 2) se acercó al policía [José Ángel] y sólo le dijo *ya nos vamos poli, ahorita me los llevó, gracias [...]*; por lo que se dio la vuelta [...] caminó como 3 metros cuando escuchó varias detonaciones (balazos) y posteriormente sintió que algo caliente le pegó y le quemaba en su brazo izquierdo, muy cerca de su codo [...] giró la mitad de su cuerpo y [...] fue cuando alcanzó a observar que su tío [persona agraviada 1] ya se encontraba tirado en el piso (herido) cerca de la parte trasera de la patrulla del lado izquierdo [...] después sintió *otro balazo* en su pierna izquierda a la altura del muslo [...].

25. El acta circunstanciada de 5 de abril de 2013, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que se le realizó al testigo de hechos, en la que se desprende lo siguiente:

[...], acompañó a su primo [persona agraviada 1] y a sus sobrinos [personas agraviadas 2 y 3] [...], el policía [...] tripulante de la patrulla P-6745, de manera intimidatoria los interrogó respecto a dónde iban [...] de inmediato, el policía [...] disparó aproximadamente en siete ocasiones, [persona agraviada 1] caminó herido un par de pasos hasta que se desvaneció [...].

[...] se percató que [persona agraviada 2] estaba herida [...], asimismo se percató de que la [persona agraviada 3] avanzó un par de pasos frente a la patrulla, con la intención de acercarse a [la persona agraviada 1...] sin embargo; el policía agresor [José Ángel Serrano Romero], a una distancia aproximada de dos o tres metros, le disparó dos veces, primero le dio en la pierna derecha y mientras iba cayendo [...] volvió a dispararle por lo que lo hirió en el brazo derecho [...].

26. El acta circunstanciada de 5 de abril de 2013, suscrita por unos visitadores adjuntos de esta Comisión, en la cual hacen constar la entrevista que le realizaron a la persona agraviada 3, en la que se menciona lo siguiente:

[...] [él iba con] sus tíos [personas agraviadas 1 y testigo de hechos] y su primo [persona agraviada 2], los alcanzó una patrulla con número P-6745 de la cual descendieron dos policías [...] el que viajaba como copiloto sostenía un arma tipo metralleta [éste] comenzó a interrogarlos de manera agresiva sobre a dónde iban [...].

[...] sin que hubiera una riña, agresión o alguna otra situación de por medio, al estar el referido policía frente a [la persona agraviada 1] le disparó en dos ocasiones y [...] disparó más veces de manera continua (como ráfaga) [...]; vio que el primer disparo hirió a [la persona agraviada 1] en la pierna; no obstante, no cayó al piso, dio unos pasos y entonces le disparó más veces [...].

[...] vio cómo apuntaba también hacia donde estaba [la persona peticionaria 2]; al ver lo que sucedía, intentó acercarse a [la persona agraviada 1] para auxiliarlo y entonces el policía agresor [...] le disparó en la pierna derecha y en su brazo derecho [...]; antes de



caer al piso alcanzó a ver que el policía apuntaba [al testigo de hechos] mientras éste le decía "déjame ver a mi carnal, ya le diste", y el policía le decía "que se callara [...] [...]".

[...] el policía que conducía la patrulla le gritaba a su compañero "ya vámonos, ya súbete, ya vámonos" [...] considera que el policía agresor pudo haber disparado aproximadamente en 13 ocasiones [...].

27. El acta circunstanciada de 5 de abril de 2013, suscrita por un visitador de este Organismo, en la cual consta que se tuvo una conversación con los familiares de la persona agraviada, sobre el contexto familiar y social de ésta, antes de su fallecimiento.

28. La certificación médica de lesiones suscrita por personal médico de esta Comisión, de 11 de abril de 2013, realizada a la persona agraviada [persona agraviada 3], en el que se concluyó que:

[...]

2. Las huellas de lesiones descritas [...] que el examinado [...] refirió fueron producidas por disparo de proyectil de arma de fuego, en su momento pusieron en peligro la vida por los antecedentes con los que se cuenta en su expediente clínico.

3. Actualmente presenta disminución en la movilidad del lado afectado sí como en la sensibilidad, lo cual ocasiona una disminución del normal funcionamiento de dichas extremidades.

[...]

4. [...] si es posible que hayan ocasionado los daños orgánicos mencionados y que corresponde en el tiempo que el examinado señaló que fueron producidas.

Se recomienda continuar manejo y rehabilitación por parte de médico especialista para valorar tratamiento posterior y posibles secuelas.

29. La certificación médica de lesiones suscrita por personal médico de esta Comisión, de 11 de abril de 2013, realizada a la persona agraviada 2, en el que se concluyó que:

[...]

1. La cicatriz de la parte interna del codo izquierdo y la cicatriz de la parte externa de la cara posterior del tercio proximal del antebrazo izquierdo [...] son consistentes en que sí pudieron haber sido provocadas por una lesión por proyectil de arma de fuego disparado [...] por un agresor colocado detrás de él.

[...]

3. La cicatriz de la parte externa del tercio superior del muslo derecho y la cicatriz de la parte medial de la cara lateral del tercio superior del muslo derecho [...] son consistentes en que sí pudieron haber sido provocadas por una lesión por proyectil de arma de fuego disparado [...] por un agresor colocado delante de él. [...].



Recomendación 8/2013
Ejecuciones arbitrarias y
falta de mecanismos de seguimiento y
supervisión en distintos aspectos,
que propician la muerte de civiles.

IV. ANEXO

Caso C

Expediente(s) CDHDF/IV/121/B/11/D6670 y su acumulado CDHDF/IV/121/BJ/12/D6620

Hechos: El 29 de octubre de 2011, en una calle de la colonia Postal, de la Delegación Benito Juárez, la persona agraviada, recibió dos impactos de bala por parte de un policía preventivo de la Secretaría de Seguridad Pública. Minutos después murió. Los policías que estaban en el lugar son Fernando Ramírez Cruz, placa 748832 y Humberto Barragán Rojas, placa 896906, tripulantes de la patrulla P85-27.

1. La declaración del testigo de hechos 1 de 29 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, quien declaró lo siguiente:

[...] SE DEDICA AL SEXOSERVICIO [...] [SE ENCONTRABA EN UN INMUEBLE EN EL QUE LE ALQUILAN UN CUARTO; AL SALIR DE UN SERVICIO] ES CUANDO [EL OCCISO] LE PREGUNTA AL DE LA VOZ QUE CUANTO LE COBRABA [...] EL DE LA VOZ LE CONTESTA [...] Y ESTE SUJETO LE CONTESTA QUE SÍ [...] [la persona agraviada] LE COMIENZA A DECIR COSAS MUY EXTRAÑAS COMO: LE SUJETA LA SANTA MUERTE [...] AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN EL DE LA VOZ SE COMIENZA A VESTIR [...] [la persona agraviada] SE QUEDÓ DESNUDO [...] [DEBIDO A QUE EL TESTIGO SEÑALÓ QUE SE IBA A RETIRAR] ESTE SUJETO SE LEVANTA Y LE DA UNA PATADA [...] A LA ALTURA DE LA COSTILLA [...] Y LE PROPINA UN PUÑETAZO [...] A LA ALTURA DE SU PECHO Y LE DICE INMEDIATAMENTE PERDÓN, PERDÓN [...] Y EL DE LA VOZ LE CONTESTA, YA MI AMOR, NO TE PREOCUPES, RELÁJATE, RELÁJATE [...] Y AL VER QUE ESTE SUJETO ESTABA ACOSTADO Y RELAJADO EL DE LA VOZ ABRE LA PUERTA DEL CUARTO Y SALE CORRIENDO [...] Y TRAS EL DE LA VOZ SALE CORRIENDO EL SUJETO HOY OCCISO [...] Y COMIENZA A GOLPEAR CON SUS PUÑOS AL SEÑOR [QUE LE RENTA EL CUARTO] [...] Y AL VER ESTO [...] SALE CORRIENDO A BUSCAR UNA PATRULLA [...] [AL NO ENCONTRARLA REGRESA CON DOS PERSONAS MÁS] Y EL DE LA VOZ LE PREGUNTA [AL SEÑOR QUE LE RENTA EL CUARTO] SI YA SE HABÍA IDO EL CHICO Y [...] LE COMTESTA QUE NO, QUE ESTABA ENCERRADO EN EL CUARTO DE ATRÁS Y QUE FUERA POR UNA PATRULLA [...] [AL REGRESAR] UNO DE LOS PATRULLEROS LE INDICA A ESTE SUJETO QUE QUÉ PASABA, QUE SALIERA Y QUE ABRIERA LAS PUERTA [...] UNO DE LOS POLICÍAS [...] ABRE LA PUERTA Y OBSERVAN QUE EL SUJETO HOY OCCISO [...] SE AVALANZA SOBRE LOS POLICÍAS Y ES CUANDO SALEN CORRIENDO [...] OBSERVA COMO EL SUJETO DESNUDO HOY OCCISO SE PONE TOTALMENTE A GATAS JUNTO AL SEÑOR [...] [QUE LE RENTA EL CUARTO] Y LE EMPIEZA A DECIR QUE LO PERDONE [...] VOLTEA A DONDE ESTABA EL DE LA VOZ Y LOS PATRULLEROS, Y SE LEVANTA ESTE SUJETO Y SE PONE EN [LA] PUERTA DEL DOMICILIO, Y LES EMPIEZA A GRITAR A LOS POLICIAS VA[YÁ]NSE O LOS MATO [...] SE AVALANZA HACIA LA PATRULLA [...] AL SALIR EL DE LA VOZ CORRE HACIA ISABEL LA CATOLI[C]A, Y LOS PATRULLEROS EN SENTIDO CONTRARIO AL DE LA VOZ Y EL SUJETO DESNUDO HOY OCCISO, CORRE DETRÁS DE ELLOS, Y CUANDO EL DE LA VOZ IBA CORRIENDO ESCUCHA VARIAS DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO, AL PARECER DOS O TRES, Y EL DE LA VOZ SE TIRA AL PISO



[...] ESTE SUJETO NO TRAIA NADA EN LAS MANOS CON LO QUE PELIGRARAN LOS PATRULLEROS, ASÍ COMO NO LE MOSTRÓ ARMA ALGUNA AL MOMENTO DE TENER RELACIONES [...] NO OLÍA A ALCOHOL Y NO PODRÍA SABER SI ESTABA DROGA[DO], PUES LO VIO NORMAL, PERO DECÍA VARIAS COSAS INCOHERENTES.

2. La declaración de un testigo de hechos 2, de 29 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en la que declaró lo siguiente:

[...] LES PERMITE A UNAS PERSONAS HOMOSEXUALES CAMBIARSE EN UN CUARTITO [...] [ESE DÍA] SALIÓ CORRIENDO EL HOMOSEXUAL Y LE DIJO AL DECLARANTE "YO NO HICE NADA" Y SALIÓ CORRIENDO [...] EL DEPONENTE SE ASOMA AL INTERIOR DEL CUARTO [...] Y VE A UNA PERSONA [la persona agraviada] ACOSTADO EN UNO LOS COLCHONES, Y APARENTEMENTE SEMIDORMIDO Y DESNUDO, POR LO QUE EL DECLARANTE LE DICE OIGA, SÁLGASE DEL CUARTO QUE AQUÍ NO ES HOTEL, PERO ESTA PERSONA SE INCORPORA [...] POR LO QUE AL VER QUE ESTABA AGRESIVO [el testigo] SE RETIRA A SU CASA [...] OYE GRITOS EN EL PATIO Y VE QUE ESTE SUJETO ESTABA JALANDO A [el testigo de hechos 1] POR LO QUE EL DECLARANTE LE DICE [...] A ESTE SUJETO QUE YA SE RETIRE QUE SE SALGA DE LA CASA [...] SE LE VA A GOLPES CON LOS PUÑOS AL DECLARANTE [...] ESTE SUJETO SE CAE AL SUELO [...] ESTA PERSONA [la persona agraviada] LO AGRARRA CON AMBOS BRAZOS DE LOS PIES, EL EMITENTE PIERDE EL EQUILIBRIO Y CAE AL SUELO GOLPEÁNDOSE LA CABEZA Y LA CARA, COMO PUDO EL EMITENTE SE PARA Y SE VA A SU CUARTO [...] VIO QUE ENTRARON UNOS POLICÍAS A SU CASA PARA LLEVARSE A ESTE SUJETO [...] EL CUAL SE ENCONTRABA EN EL PATIO TIRADO Y DESNUDO [...] AL DESPERTARLO LOS POLICÍAS, ESTA PERSONA DESNUDA COMENZÓ A TIRARLES DE GOLPES, LOS POLICÍAS LO SOMETEN Y LO SACAN DE LA CASA, NUNCA VIO QUE LOS POLICÍAS UTILIZARAN SUS ARMAS DE CARGO [...].

3. La declaración ministerial de 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, del probable responsable Humberto Barragán Rojas, policía preventivo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), quien declaró lo siguiente:

[...] UN SEXOSERVIDOR NOS PIDIÓ EL APOYO [...] [PARA RETIRAR] A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] NOS PERMITIÓ EL ACCESO A UN CUARTO [...] UN SEÑOR DE EDAD AVANZADA [el testigo 2] PRESENTABA SANGRE EN LA CARA Y CABEZA MANIFESTÁNDONOS QUE UN SUJETO QUE SE ENCONTRABA EN UNA HABITACIÓN LO HABÍA AGREDIDO, POR LO QUE EL SEXOSERVIDOR NOS INDICA QUE EL SUJETO ESTABA EN UNO DE LOS CUARTOS DEL FONDO ES CUANDO EN ESOS MOMENTOS ESCUCHO UNA VOZ QUE NOS DECIA "LOS VOY A MATAR" POR LO QUE LE INDICA AL SEXOSERVIDOR QUE ABRIERA LA PUERTA, AL HACERLO [...] EN EL INTERIOR DEL CUARTO SE ENCONTRABA UN SUJETO ACOSTADO EN LA CAMA COMPLETAMENTE DESNUDO [...] DECIA QUE ERA EL DIABLO [y] LOS VOY A MATAR [...] VEO QUE TOMA UN OBJETO DE LA CAMA, SIN SABER QUE CARACTERÍSTICAS TENÍA Y CAMINA HACIA NOSOTROS, POR LO QUE [...] SALIMOS CORRIENDO [...] EL SUJETO [...] SALE CORRIENDO HACIA LA CALLE [...] ABRE LA PUERTA DEL LADO DERECHO DE LA PATRULLA [...] SUBIÉNDOSE A LA MISMA PARA SALIR POR LA PUERTA DEL LADO IZQUIERDO [...] AL SALIR DE LA PATRULLA SE AVIENTA POR LA VENTANILLA DE LA PUERTA IZQUIERDA CAYENDO AL PISO BOCA ABAJO [...] **POR LO QUE MI COMPAÑERO**



QUE EN ESO MOMENTOS TRAIA EL ARMA LARGA [...] EFECTUA UN DISPARO DE ARMA AL AIRE [...] EL SUJETO DESNUDO [...] AL VERME CORRE HACIA DONDE YO ME ENCONTRABA ES DECIR FRENTE A LA PARTE FRONTAL DE LA PATRULLA AL TIEMPO QUE ME DECÍA TE VOY A MATAR [...] Y COMO ME ENCUENTR[O] CON UNA LESIÓN EN EL PIE IZQUIERDO NO [PUDE CORRER] RÁPIDO POR LO QUE LE DOY LA ESPALDA AL SUJETO [PERSONA AGRAVIADA] AL ESTAR CORRIENDO POR LO QUE EN ESOS MOMENTO CON MI MANO DERECHA SAC[O] DE MI FORNITURA MI ARMA DE CARGO CON LA CUAL REALIZÓ UN DISPARO HACIA MI LADO DERECHO YA QUE EL SUJETO [PERSONA AGRAVIADA] CORRÍA ATRÁS DE MÍ A UNA DISTANCIA DE 5 METROS ATRÁS DE MÍ, POR LO QUE AL SEGUIR CORRIENDO ME VOLTEO REALIZANDO UN GIRO HACIA MI LADO DERECHO QUEDANDO DE FRENTE AL SUJETO EL CUAL ESTABA A UNA DISTANCIA DE MÍ DE CINCO METROS APROXIMADAMENTE, Y AL ENCONTRARME PARADO EN ESOS MOMENTOS VEO QUE EL SUJETO NO DEJ[Ó] DE CORRER HACIA DONDE YO ME ENCONTRABA PARADO AL TIEMPO QUE VEO QUE EL SUJETO ME ARROJA UN OBJETO SIN SABER SUS CARACTERÍSTICAS Y ME GOLPEA EN LA CARA [...] Y POR EL GOLPE ME HAC[O] HACIA ATRÁS CUBRIÉNDOME LA CARA Y EL ARMA DE CARGO LA PORTABA EN ESOS MOMENTOS EN LA MANO DERECHA Y AL SENTIR EL GOLPE AL MISMO TIEMPO SE ME SALE UN TIRO DE MI ARMA DE CARGO [...] EL SUJETO DESNUDO SEGUÍA CORRIENDO POR LA CALLE [...].[Negritas fuera de texto original]

4. La declaración ministerial de 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, del probable responsable Fernando Ramírez Cruz, policía preventivo de la SSPDF, quien declaró lo siguiente:

[...] SIN QUE YO REALIZARA NINGÚN DISPARO [...] EL SUJETO CORRE HACIA DONDE MI PAREJA SE ENCONTRABA SIENDO ESTO EN LA PARTE DELANTERA DE LA PATRULLA Y EL SUJETO DESNUDO CORRE ATRÁS DE MI PAREJA [...] Y AL ESTAR CORRIENDO TRAS EL SUJETO ES CUANDO ESCUCHO UNA PRIMERA DETONACIÓN, CUANDO EL SUJETO DESNUDO SEGUÍA A MI PAREJA, Y LA SEGUNDA DETONACIÓN LA ESCUCH[É] CUANDO MI PAREJA HUMBERTO SE ENCONTRABA DE FRENTE [AL] SUJETO DESNUDO Y A UNA DISTANCIA DE DOS A TRES METROS ENTRE EL SUJETO DESNUDO Y DE POLICÍA HUMBERTO [...], EN ESOS MOMENTOS REGRES[Ó] A LA PATRULLA A EFECTO DE VÍA RADIO SOLICITAR EL APOYO DE MÁS ELEMENTOS [...]. [Negritas fuera de texto original]

5. La certificación médica de cadáver practicada a la persona agraviada, el 29 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa correspondiente, suscrita por un médico legista adscrito a la Coordinación Territorial BJ-3, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) de la cual se desprende lo siguiente:

[...] presenta un orificio con característica de las producidas por proyectil de arma de fuego, en forma circular de ocho milímetros de diámetro con bordes equimóticos ubicado[s] sobre un reborde (sic) costal a ocho punto cinco centímetros a la izquierda de la línea media y a ciento catorce centímetros del plano de sustentación [...], herida irregular de uno por cero punto nueve centímetros con bordes evertidos (sic) en región lumbar a tres centímetros a la izquierda de la línea media y a noventa y tres centímetros del plano de sustentación orificio de forma irregular de dos por uno punto cinco centímetros de borde invertido en cara interna de pie derecho de dos centímetros a la izquierda de la línea media y a ocho centímetros del plano de sustentación [...].



Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

6. El dictamen en criminalística de campo, relativo a la búsqueda de indicios y levantamiento de cadáver de la persona agraviada, de 29 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa correspondiente, suscrito por una perita en criminalística, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] 8.- La ubicación tipo y características de las lesiones que el ahora occiso presentó en el rostro, brazos, antebrazos y dorso de manos, [...] dichas lesiones muestran similitud a las originadas en acciones de lucha y defensa; por lo tanto el ahora occiso sí realiza dicho tipo de acciones momentos previos a su muerte [...].

7. El dictamen químico de identificación de metabolitos provenientes de drogas practicado a la persona agraviada del 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por unas peritas en química, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] En la muestra biológica de **SANGRE DEL OCCISO DESCONOCIDO MASCULINO, NO SE** identificó la presencia de metabolitos provenientes de **Cocaína, Benzodiacepinas, Barbitúricos, Anfetaminas y Opiáceos** [...].

8. El dictamen químico de identificación y cuantificación de alcohol, practicado a la persona agraviada, el 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por unas peritas en química, adscritas a Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF, en el cual se asienta lo siguiente:

[...] En la muestra de **SANGRE DEL OCCISO DESCONOCIDO MASCULINO, NO SE** identificó la presencia de Etanol [...].

9. El dictamen químico de rodizonato de sodio de 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por unas peritas en química, practicado a la persona agraviada, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] **S[i]** SE identificaron los elementos de PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las zonas más frecuentes de maculación de la mano izquierda del [agraviado].

10. El dictamen químico de rodizonato de sodio, de 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por unas peritas en química, practicado al probable responsable Humberto Barragán Rojas, policía preventivo de la SSPDF, en el cual se asienta lo siguiente:

[...] **S[i]** SE identificaron elementos de PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en la región dorsal de la mano derecha [...].

11. El dictamen químico de rodizonato de sodio de 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado al probable responsable Fernando Ramírez Cruz, policía preventivo de la SSPDF, suscrito por unas peritas en química, mismo en el que se concluyó lo siguiente:

[...] **NO SE** identificaron elementos de PLOMO y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos en las zonas más frecuentes de maculación en ambas manos [...].

12. El dictamen de medicina forense de mecánica de lesiones practicado a la persona agraviada el 30 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito



por una doctora adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...] **PRIMERA.- MASCULINO DESCONOCIDO** [persona agraviada].- Presentó dos heridas por proyectil de arma de fuego, la primera lesionante de tórax y penetrante en abdomen que siguió una dirección de arriba hacia debajo de izquierda a derecha y de adelante hacia atrás.

SEGUNDA.- La segunda localizada en la cara dorsal del pie derecho y siguió una dirección de arriba hacia debajo de izquierda a derecha y de adelante hacia atrás.

TERCERA.- Las excoriaciones que presentó al exterior se producen por contacto contra superficies duras y [á]speras durante posible caída [...].

13. El dictamen médico forense posición víctima-victimario practicado a la persona agraviada, el 31 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, suscrito por una perita en criminalística, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] 1. Al producirse la lesión descrita como Herida por contusión, localizada en región de cara anterior del tórax izquierdo y por sus características, la boca del cañón del arma de fuego se encontraba al frente, por arriba y a la izquierda región, al momento de ser accionada.

2. Al producirse la herida descrita en cara dorsal del pie derecho y por sus características, la boca del cañón del arma de fuego se encontraba al frente, por arriba y a la izquierda de la región lesionada al momento de ser accionada.

14. El dictamen tercero en discordia en criminalística en mecánica de hechos del 9 de abril de 2012¹, que consta en la causa penal correspondiente, suscrito por una perita en criminalística de campo, adscrita a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...] **UNICA:** Mecánica de hechos, en el orden técnico criminalístico se concluye que de acuerdo a las excoriaciones que presenta el hoy occiso y maculaciones encontradas al interior del inmueble, [é]stas fueron producidas en una acción de lucha y defensa, las escoriaciones en facial y ambas rodillas del hoy occiso corresponden a una caída al querer salir del inmueble, inmediatamente estando al exterior de dicho inmueble frente a la puerta de entrada sobre la calle [B]uzones el hoy occiso es lesionado en un **primer momento** estando bipedestado, ubicando su victimario a la izquierda, [é]ste realiza un primer disparo, el cual lesiona al occiso en pie derecho, dicha lesión siguió una dirección de arriba hacia abajo, de izquierda a derecha y de adelante hacia atrás, en este momento se produce un goteo estático, posterior a dicha lesión, la víctima realiza un desplazamiento hacia la calle [R]embolso dejando sobre dicho arroyo diversas maculaciones hemáticas, posteriormente permanece estático por un momento ocasionando maculación por goteo estático, al llegar a la calle [R]embolso realizando un giro para regresar en dirección al inmueble, es lesionado por **segunda ocasión** estando su victimario de frente al hoy occiso ligeramente a la izquierda realizando un segundo disparo ocasionando lesión en cara anterior de hemitórax izquierdo y penetrante en

¹ Es importante precisar que esta actuación no se encuentra establecida en orden cronológico, pero se agrega en esta parte, para mayor claridad de la información.



abdomen que siguió una dirección de arriba hacia abajo de izquierda a derecha y de adelante hacia atrás, para posteriormente caer y permanecer inerte en el lugar que fue localizado. [negritas en el texto original]

15. El resultado del protocolo de necropsia, de 29 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, respecto de la persona agraviada, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] LESIONES EXTERNAS: Presenta dos heridas producidas por proyectil de arma de fuego; la primera de forma oval de 7 por 5 milímetros, con escara periférica de 2 milímetros de predominio superolateral, localizada en la cara anterior del hemitorax izquierdo, a 7 cms por fuera de la línea media anterior a 118 cms. por arriba del plano de sustentación PENETRANTE y con orificio de salida de forma irregular de 11 por 9 milímetros, localizada en la región lumbar del lado izquierdo, a 3 cms por fuera de la línea media posterior y a 110 centímetros por arriba del plano de sustentación. La segunda de forma irregular de 21 por 14 milímetros, con escara periférica de 2 milímetros de predominio superomedial, localizada en la cara dorsal del pie derecho, a 3 cms por dentro de la línea media anterior eje del miembro y a 8.5 cms. por arriba del plano de sustentación, LESIONANTE y sin orificio de salida. Hecha la disección de la región, se ve que el proyectil de arma de fuego causante de esta herida siguió una dirección de arriba abajo, de [...] izquierda a derecha y de adelante atrás, lesionando en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo, músculos del dorso del pie, tendones de la región y fractura los huesos del tarso, hasta donde termina su trayecto a 2 cms por dentro de la línea media anterior eje del miembro y a 5 cms por arriba del plano de sustentación [...].

[...] ESTE MASCULINO DESCONOCIDO, FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES VISCERALES Y TISULARES CAUSADAS EN LOS ÓRGANOS INTERESADOS POR LA HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE ABDOMEN, [...] LA CUAL CLASIFICAMOS DE MORTAL [...].

16. El acuerdo ministerial de 31 de octubre de 2011, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, dictado por la agente del Ministerio Público, el cual obra en la averiguación previa que se inició contra el policía preventivo adscrito a la SSPDF, mediante el cual se ejerció la acción penal, en relación con la investigación del delito de homicidio calificado y uso ilegal de la fuerza pública, en ofensa de la persona agraviada. En dicho acuerdo se determinó lo siguiente:

[...] PRIMERO.- Se ejercita acción penal ante el C. Juez Penal correspondiente del fuero común del Distrito Federal, en contra de **HUMBERTO BARRAGAN ROJAS** como probable responsable en la comisión de los delitos de 1.- **HOMICIDIO CALIFICADO Y 2. USO ILEGAL DE LA FUERZA PÚBLICA**, cometido el primero en agravio de **QUIEN EN VIDA LLEV[Ó] EL NOMBRE DE [LA PERSONA AGRAVIADA]** y el segundo en agravio **DE LA SOCIEDAD**.

17. La declaración preparatoria del probable responsable, Humberto Barragán Rojas, policía preventivo de la SSPDF, del 1 de noviembre de 2011, en la que se menciona lo siguiente:

[...] ratifica en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de su dicho
[...] señala que no tiene nada más que decir por el momento [...].



Recomendación 8/2013
Ejecuciones arbitrarias y
falta de mecanismos de seguimiento y
supervisión en distintos aspectos,
que propician la muerte de civiles.

18. La Resolución Judicial, de 18 de septiembre de 2012 dictada por el Juez Quinto de lo Penal en el Distrito Federal, quien dictó sentencia definitiva en la causa penal correspondiente, en la cual se resolvió lo siguiente.

[...] **PRIMERO.-** Los hechos atribuidos a **HUMBERTO BARRAGAN ROJAS**, por parte del Ministerio Público son constitutivos del delito de **HOMICIDIO SIMPLE**, cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de **[persona agraviada]**.

SEGUNDO.- El Ministerio Público, probó la responsabilidad penal de **HUMBERTO BARRAGAN ROJAS**, en la "comisión dolosa" del delito de **HOMICIDIO SIMPLE**, por lo que, por su autoría, circunstancias especiales de ejecución y peculiaridades del sentenciado se le impone la pena de **08 OCHO AÑOS DE PRISIÓN** quedando a disposición de este órgano jurisdiccional [...].

19. La resolución de la Tercera Sala Penal de 22 de febrero de 2013, que consta en el tomo penal correspondiente en la cual se resolvió lo siguiente:

[...] **PRIMERO.-** [...] se declara insubsistente la sentencia impugnada de fecha 18 (dieciocho) de septiembre de 2012 (dos mil doce), así como todo lo actuado a partir del cierre de instrucción de 13 (trece) de junio del mismo año, a fin de que la A quo reponga el procedimiento [...].

20. El oficio de 16 de noviembre de 2011, recibido en esta Comisión el 17 de noviembre de 2011, en atención a una solicitud de información, del Director General de Inspección Policial de la SSPDF, mediante el cual informó:

[...] se dio inicio al acta administrativa con número de expediente [...], misma que se encuentra en etapa de **integración** [...].

21. El oficio de 21 de junio de 2012, recibido en esta Comisión el 22 de junio de 2012, en atención a una solicitud de información del Director General de Inspección Policial de la SSPDF, mediante el cual informó:

[...] la investigación número [...], ya fue integrada con forme a derecho y una vez que se realizó su estudio técnico-jurídico fue debidamente determinada, siendo remitida a la Dirección General del Consejo de Honor y Justicia [...].

22. El oficio de 13 de septiembre de 2012, recibido en esta Comisión el 14 de septiembre de 2012, en atención a una solicitud de información del Director General del Consejo de Honor y Justicia de la SSPDF, mediante el cual informó:

[...] el 23 de agosto de 2012, el Consejo de Honor y Justicia, determinó la destitución en el empleo, cargo o comisión que dicho elemento desempeñaba en esa Secretaría.

23. El acta circunstanciada de 7 de marzo de 2012, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que hizo constar lo siguiente:

[...] una persona que no quiso proporcionar sus datos, refirió que solicitó el apoyo de una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, porque había escuchado gritos [...].



A partir de ese momento, se quedó vigilando en el balcón, [...] unos policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal estaban alegando y al parecer forcejeando con el hombre desnudo [...] cuando se escucharon cuatro detonaciones y se percató que el hombre desnudo se echó a correr, con dirección a su inmueble [...], luego esta persona cayó.

24. El acta circunstanciada del 8 de abril de 2013, suscrita por una visitadora de este Organismo, en la cual consta que se tuvo una conversación con los familiares de la persona agraviada, sobre el contexto familiar y social de ésta, antes de su fallecimiento.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

IV. ANEXO

Caso D

Expediente: CDHDF/IV/122/IZTAC/11/D4594

Hechos: El 20 de julio de 2011, en la colonia Janitzio, de la Delegación Venustiano Carranza, elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispararon contra la persona agraviada que iba a bordo de una motocicleta con otras personas, después de una persecución por diversas calles de las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza.

1. La declaración ministerial de 20 de julio de 2011, rendida a las 07:35 horas, por el policía preventivo remitente 1¹, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que refirió:

[...] [está] ADSCRITO AL SECTOR 189 TLACOTAL [...] TIENE ASIGNADA LA PATRULLA P3305 [...] [ese día a] LAS 01:50 HORAS, AL IR CIRCULANDO [...] EN LA COLONIA RAMOS MILLÁN, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO [...] VIA [...] RADIO LOS COMPAÑEROS DE LA PATRULLA [...] P3308, LANZAN QUE VA A LA FUGA UNA MOTOCICLETA² [...] SE AVOCA A LA PERSECUCIÓN [...] LES DA ALCAN[C]E [...] LES CIERRA EL PASO Y LOS ACORRALA CONTRA UN VEHÍCULO PARTICULAR Y [...] LOS TRIPULANTES [...] ABANDONAN DICHA MOTO [...] DÁNDOSE A LA FUGA DOS DE ELLOS CON DIRECCIÓN AL PONIENTE Y UN TERCERO CORRE EN DIRECCIÓN CONTRARIA, [...] LOS TRIPULANTES DE LA PATRULLA [...] P2604, LO APOYAN Y LOGRAN LA DETENCIÓN DE [el menor de edad 2] Y QUE EL EMITENTE Y SU PAREJA LOGRAN LA DETENCIÓN DE [...] [el menor de edad 1], LOGRANDO DARSE [a] LA FUGA EL TERCER SUJETO³ [la persona agraviada] [...], POR LO QUE **UNA VEZ QUE LOGRAN EL ASEGURAMIENTO DE LOS ANTES MENCIONADOS SE ESCUCHAN DOS DETONACIONES POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y [...] EL DE LA VOZ IDENTIFICA AL SUJETO QUE SE ENCONTRABA TIRADO EN EL PISO COMO UNO DE LOS TRIPULANTES DE LA MOTOCICLETA [...] CHECARON POR BASE DE CONSULTAS [...] LOS NÚMEROS DE SERIE DE LAS [...] MOTOCICLETAS [...] RESULTANDO CON REPORTE DE ROBO [...] DESEA AGREGAR QUE UNA VEZ ASEGURADOS LOS ADOLESCENTES [...] SE LES REVIS[Ó] SIN QUE SE LES ENCONTRARA EN SU PODER NINGÚN TIPO DE ARMAS, [...].** [Negritas fuera del original]

2. La declaración ministerial de 20 de julio de 2011, rendida a las 12:10 horas, por la policía preventiva remitente 2⁴, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que precisó que:

¹ Se resguarda la identidad de los policías, dado que aún se encuentra en etapa de investigación la averiguación previa correspondiente. Además de que en el presente caso, este Organismo no se pronunciará respecto de algún policía en específico.

² Pevio a esta comunicación, otros policías marcaron el alto a los tripulantes, dado que les reportaron que dicho vehículo no llevaba placa y los tripulantes iban armados. Los policías remitentes 3 y 4, refieren esta información, numerales más adelante de este mismo anexo.

³ Es el joven que pierde la vida.

⁴ Esta policía era compañera del policía identificado como 1, y rindió su declaración en términos similares a éste.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

[...] [está] ADSCRITA AL SECTOR 189 TLACOTAL [...] TIENE ASIGNADA LA PATRULLA P3305 [...] AL ESTAR REALIZANDO EL ASEGURAMIENTO [de los dos jóvenes menores de edad a quienes perseguían], **ESCUCHAN DOS DETONACIONES, [...] SE TRASLADAN A LA CALLE DE YUR[É]CUARO, [...] A MEDIA CALLE SE ENCONTRABA UNA PERSONA EN EL SUELO, IDENTIFICANDO EN ESE MOMENTO A LA PERSONA COMO EL TERCER SUJETO QUE SE HABÍA DADO A LA FUGA [...] ASÍ MISMO SE PERCATA QUE ESTE SUJETO SE ENCONTRABA BOCA ABAJO Y LESIONADO MOTIVO POR EL CUAL POR VÍA DEL RADIO SOLICITAN EL AUXILIO DE UNA AMBULANCIA [...] DESEA AGREGAR QUE UNA VEZ ASEGURADOS LOS ADOLESCENTES [...] SE LES REVIS[Ó] SIN QUE SE LES ENCONTRARA EN SU PODER NINGÚN TIPO DE ARMAS, [...].** [Negritas fuera del original]

3. La declaración ministerial de 20 de julio de 2011, rendida a las 13:20 horas, por el policía preventivo remitente 3, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que refirió:

[...] TIENE ASIGNADA LA PATRULLA P3308 [...] SIENDO [...] LAS 01:40 HORAS [de ese día] [...], UNAS PERSONAS [...] LES INDICAN QUE LOS TRIPULANTES DE DOS MOTOCICLETAS QUE CIRCULABAN MÁS ADELANTE [...] PORTABAN PISTOLAS [...] [adelante] SALE UNA DE LAS MOTOCICLETAS TRIPULADA POR DOS PERSONAS [...] POR LO QUE SE LE CIERRA EL PASO [...] Y SU COMPAÑERO LES INDICA QUE LES VA A REALIZAR UNA REVISIÓN [...] Y EL SUJETO [...] LE AVIENTA LA MOTOCICLETA A SU PAREJA [...] Y SU COMPAÑERO LA EMPUJA Y LOGRA TIRAR LA MOTOCICLETA, Y LOS DOS SUJETOS COMIENZAN A CORRER [...] SE PERCATA QUE PASA OTRA MOTOCICLETA CON OTRAS DOS PERSONAS, POR LO QUE SE REGRESA A LA CUSTODIA DE LA MOTOCICLETA [...] DESPUÉS REGRESA SU COMPAÑERO, EL CUAL NO LOGRÓ LA DETENCIÓN DEL SUJETO [...] YA QUE AL PARECER LA OTRA MOTOCICLETA CON LOS DOS SUJETOS LO HABÍA RECOGIDO, POR LO QUE COMIENZA [...] A SOLICITAR APOYO [...] ASÍ COMO VERIFICAR POR LA FRECUENCIA SI LA MOTOCICLETA CONTABA CON REPORTE DE ROBO [...] ASIMISMO MANIFIESTA QUE [...] NO ACUDIÓ A LA COLONIA [...] DONDE SUS COMPAÑEROS REALIZARON LA DETENCIÓN DE LOS DOS SUJETOS [...]

4. La declaración ministerial de 20 de julio de 2011, rendida a las 14:35 horas, por el policía preventivo remitente 4, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que precisó que:

[...] TIENE ASIGNADA LA PATRULLA P3308 [...] SIENDO [...] LAS 01:40 HORAS [de ese día] [...] [en la Delegación Iztacalco] UNAS PERSONAS SE LES ACERCAN Y LES INDICAN QUE LOS TRIPULANTES DE DOS MOTOCICLETAS QUE CIRCULABAN SIN PLACAS, ANDABAN ARMADOS, POR LO QUE SIGUEN CIRCULANDO [...] UNA DE LAS MOTOCICLETAS SE TOPA CON LA PATRULLA [...] TRIPULADA POR DOS PERSONAS [...] LES HACE LA INDICACIÓN DE QUE SE DETENGAN COLOCÁNDOSE ENFRENTA DE LA MOTOCICLETA [...] Y ANTES DE BAJAR EL SUJETO [...] ARRANCA LA MOTO Y SE LA AVIENTA [...] EN ESE MOMENTO AGARRA LA MOTO DEL MANUBRIO Y LA AVIENTA [...] HACIA UN LADO, PERDIENDO EL SUJETO [...] EL CONTROL DE LA MOTO, CAYENDO, POR LO QUE SE LEVANTÓ [...] Y COMIENZA A CORRER [...] SE PERCATA QUE EL SUJETO TROPIEZA Y SE LE CAE UN ARMA DE FUEGO, ASÍ COMO SE LE CAE LA LEVANTA [...] CUANDO LLEGA A LA CALLE [...] OTRA MOTOCICLETA [...] SE LE EMPAREJA Y SIN DETENER LA MARCHA EL SUJETO [...] LA ABORDA CONVIRTIÉNDOSE EN EL TERCER TRIPULANTE, DÁNDOSE A LA FUGA [...] POR LO QUE REGRESA A SU PATRULLA A SOLICITAR APOYO VÍA RADIO [...] NO ACUDIÓ A LA COLONIA [...] EN DONDE SUS COMPAÑEROS REALIZARON LA DETENCIÓN DE LOS DOS SUJETOS, Y EN DONDE SE ENCONTRÓ UN TERCER SUJETO

Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

LESIONADO POR ARMA DE FUEGO [...] SE DIRIGIERON A LA AGENCIA IZTACALCO DOS A REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN [...].

5. La declaración ministerial de 20 de julio de 2011, rendida a las 15:40 horas, por el policía preventivo remitente 5, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que refirió que:

[...] DESEMPEÑA SUS LABORES A BORDO DE LA UNIDAD P2604 [...] [el día de los hechos], LAS 01.50 HORAS [...], POR VÍA RADIO DE OPERACIONES LES PIDEN EL APOYO YA QUE UNIDADES DE TLACOTAL VAN EN PERSECUCIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON TRES SUJETOS [...] EL EMITENTE SE VA POR CONGRESO [...] DETECTA DOS PERSONAS CORRIENDO HACIA LA UNIDAD Y LOS COMPAÑEROS DE TLACOTAL DETRÁS DE ELLOS, POR LO QUE SE BAJA DE LA UNIDAD Y SOMETE AL QUE DIJO LLAMARSE [menor de edad 2], QUIEN DICE "YA ESTUVO YA ME AGARRARON YA ME DOY", EN TANTO SU COMPAÑERO DE UNIDAD EL CUAL VENÍA MANEJANDO LO AYUDA A SUBIRLO A LA UNIDAD, AL VER ESTO EL OTRO SUJETO REGRESA Y ES CUANDO LO DETIENEN LOS COMPAÑEROS DE LA UNIDAD DE TLACOTAL, DESPUÉS DE HACER LA DETENCIÓN **ESCUCHA UNA DETONACIÓN [...]** Y DESPUÉS VARIOS CURIOSOS SE ACERCAN A LAS UNIDADES A INFORMARLES QUE HABÍA TIRADA UNA PERSONA EN LA CALLE YURECUARO [...]. [Negritas fuera del original]

6. La declaración ministerial de 20 de julio de 2011, rendida a las 16:35 horas, por el policía preventivo remitente 6, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que refirió entre otras cosas, que:

[...] SE DESEMPEÑA COMO ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVO [...] ADSCRITO AL SECTOR 26 CONSULADO [...] Y DESEMPEÑAN SUS LABORES A BORDO DE LA UNIDAD P2604 [...] [el día de los hechos] [...] [A] LAS 01:50 HORAS [...] POR VIA RADIO LES PIDEN APOYO YA QUE UNIDADES DE TLACOTAL IBAN EN PERSECUCIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON TRES SUJETOS A BORDO [...] EL SUSCRITO Y SU PAREJA SE VAN POR CONGRESO HASTA DIAGONAL CIRCUNVALACIÓN Y DE AHÍ SALE HACIA [...] SAHUAYO DANDO VUELTA A LA DERECHA, Y AHÍ OBSERVAN DOS PERSONAS CORRIENDO HACIA LA UNIDAD Y LOS COMPAÑEROS DE TLACOTAL DETRÁS DE ELLOS, POR LO QUE SU COMPAÑERO [...] SE BAJA [...] Y ASEGURA [al menor de edad 2], QUIEN DICE "YA ESTUVO YA ME AGARRARON, YA ME DOY" [...] AL VER ESTO EL OTRO SUJETO SE REGRESA Y ES CUANDO LO DETIENEN LOS COMPAÑEROS DE LA UNIDAD DE TLACOTAL [...] AGREGANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESCUCHÓ DETONACIÓN ALGUNA [...] Y DESPUÉS VARIOS CURIOSOS SE ACERCAN A LAS UNIDADES A INFORMARLES QUE HABÍA TIRADA UNA PERSONA EN LA CALLE DE YURÉCUARO [...]

7. El dictamen de criminalística de campo de 20 de julio de 2011, de las 16:25 horas, suscrito por un perito adscrito a la Coordinación General de Servicio Periciales, del que se desprende que revisó el cuerpo del agraviado en cita en el Hospital Central de la Cruz Roja Mexicana, y concluyó lo siguiente:

Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

CONCLUSIONES

1. En base a los signos cadavéricos observados en el hoy occiso, tenemos que [é]ste falleció dentro de un lapso no mayor de 08 y no menor de 05 horas, anteriores a mi intervención en el anfiteatro [...].
2. Así mismo tenemos que en cuanto a las características de las lesiones observadas, tenemos que las marcadas con los números 2, 13 y 14 fueron inferidas por tratamiento intra hospitalario.
3. Asimismo tenemos en cuanto a las características de las lesiones observadas, tenemos que las marcadas con los números 3, 5, 6, 8, 9 y 10 fueron inferidas por la fricción de un objeto de bordes romos y superficie áspera contra las zonas lesionadas.
4. Asimismo tenemos en cuanto a las características de las lesiones observadas, tenemos que las marcadas con los números 4, 7, 11, 12 y 15 fueron inferidas por el impacto de un objeto de bordes romos en un mecanismo de impacto contra las zonas lesionadas.
5. Por lo que hace a la lesión marcada con el número 1, tenemos que en un alto grado de probabilidad, esta fue inferida por el impacto de proyectil disparado por arma de fuego en su modalidad de salida.
6. En base a lo anterior, tenemos que el hoy occiso, muy probablemente realizó maniobras de lucha, forcejeo y/o sometimiento, momentos antes de su muerte.

8. En respuesta a una solicitud de información a la SSPDF, este Organismo recibió, tres grabaciones de audio de las transmisiones de radio de los sectores de policía "Consulado-Congreso", "Moctezuma-Zaragoza" y "Tlalcotal-Pantitlán", realizadas el 20 de julio de 2011, entre la 01:00 a las 04:00 horas, en las que se informó lo siguiente:

a) "Consulado-Congreso:

[. .].

—Vamos aproximarnos a Molina y Eje 1, unidades, Tlalcotal, en persecución de un [...] [vehículo], Molina y Eje 1.

— Rápido señores, Molina y Eje 1, una moto con tres [...] [ratero], [...] [máxima velocidad] señores, sale de Consulado.

— [...] [máxima velocidad], cerramos Molina y Eje 1.

— Aquí Congreso, que ya se llegó hasta Molina la del potro [...] unidades del Congreso, Consulado.

— Cállate pareja, ya pasó el [...] [máxima velocidad], va ahí por Eduardo Molina.

— Agarró Diagonal, agarró Diagonal, [. .] [máxima velocidad] en diagonal.

— Equipo sonoro en [. .] [máxima velocidad] el cerco señores, equipo sonoro, no tiene que salir de aquí de este perímetro.

— Tápale, tápale, diagonal 14, se siguió sobre Congreso, agarró Congreso.

— Que nos lleve a la [...] nada más que hable.

— Ya lo tienes, sobre Peluqueros, se metió en Peluqueros.

— Ciérrenle Molina, ciérrenle Molina.

— Peluqueros hacia Molina hasta la Morelos.

— Peluqueros hacia la Morelos.

Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

- Haber, ubíquense bien.
- Síguete derecho 16.
- Ya va hasta Molina.
- Ya lo perdieron las unidades sobre Peluqueros.
- Consulado en [..] [máxima velocidad], personal de Congreso, Sahuayo, Sahuayo, están disparando al personal de Tlacotal.
- Aquí estamos ya la 22.
- La 21 sobre Sahuayo.
- A ver [...] [máxima velocidad], en el módulo de Panaderos ya tienen un [...] [detenido] señores en [...] [máxima velocidad], tormenta en [...] [máxima velocidad] ya hay disparos, en [...] [máxima velocidad] me detienen al perro ese.
- [...] [detenido], jefe aquí en Sahuayo, un [...] [detenido], lo taparon.
- Ubíqueme a los otros sean amables, debajo de los coches, sobre las marquesinas, no vaya ser que se vayan a meter, en [...] [máxima velocidad] señores.
- A ver, aquí tengo un [...] que va corriendo de camiseta a ver si es afirmo.
- También me regreso, también échatelo de regreso, dejaron un [...] [vehículo] abandonado en perímetro de Iztacaico, son [...] [ratero], TNX13.
- Cómo preguntas eso carnal, [...] [detenido] hombre.
- Todo el que corra, todo el que corra, [...] [detenido] en [...] [máxima velocidad].
- Ahora indicame si hay un [...] [persona] involucrado de camiseta.
- [...] [detenido] pareja, a esta hora todos los que están acá son [...] [ratero], todos son [...] [ratero], todos para arriba.
- A ver carnal ¿Dónde lo tienes?
- **Uno era de playera rayada.**⁵
- Uno de camiseta amarilla, aquí lo tengo sobre Eje 2.
- ¿Trinidad dónde tienes el [...] [persona]?
- Consulado, la 26-23, [...] [detenido], así como una unidad de Tlacotal.
- Aquí tienen un [...] [detenido], 33-14 Tlacotal 26-23, [...] [detenido].
- Se dieron a la fuga corriendo, corriendo.
- Trinidad.
- Jálate a [...] [detenido] Congreso, [...] [detenido] Congreso, [...] [detenido] Consulado.
- Sahuayo, Sahuayo y la diagonal, Eje 3, Eje 3.
- ¿Necesitas apoyo en Sahuayo y diagonal?
- No, ya están todas las unidades, ya tienen los [...] [detenido]
- Órale [...] señores en P5, haber triangulen [...]
- Afirmo jefe, afirmo, 19 ya tienen ahí un [...] [detenido] todos los [...] [persona] que vayan ahorita caminando, paso a hacerles el [...] [detenido], los va a reconocer, aplíquense no tienen que andar preguntando si la gorra es negra o no.
- [...] [en espera de órdenes], mándame una unidad médica.
- Aquí la unidad médica, ¿Para qué es?, dime.
- Un [...] [persona] por impacto, un [...] [persona] sobre Yurécuaro.
- Te afirmo, Yurécuaro y Panaderos [...] [persona] por impacto de proyectil.
- Unidad médica en Yurécuaro y Panaderos.

⁵ La persona agraviada portaba esa ropa.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

- Ya nos tranquilizamos todos, ya hay [...] [detenido] conforme al [...] [orden superior], pasamos ya a [...] [delegación], en [...] [lesionado] espere la unidad, ya va la unidad médica para la [...] [ubicación], [...] [orden superior] siempre andando. [...].
- A
- El [...] [persona] es trasladado al Hospital de Balbuena, la 26-05 en custodia
- Me encargo comandante, de esa situación
- Estamos haciendo [...] [investiga en el lugar] por Tlacotal y Consulado, indico, va a ser en conjunto
- ¿Cuántos impactos trae el [...] [persona] y en qué partes?, para informar al mando
- ¿Yurécuaro y qué otra?
- **A la vista se ve el impacto en el cráneo** y así mismo no indicó el dictamen el médico, pasa el [...] [máxima velocidad] a Balbuena
- La 45 de Cruz Roja lo traslada a Balbuena. [Negritas fuera del original]

b) "Moctezuma-Zaragoza":

- [...].
- Moctezuma para ver si los apoya ahí con lo de las motos.
- Pero ¿En persecución de quién y para dónde?
- Sobre Oceanía vienen en persecución de una moto.
- [...].
- A ver está tomando Congreso por el Circuito y regresando al aeropuerto.
- Afirmo, afirmo 42. **Unidades que están con apoyo con precaución.**
- Ahí pendientes sobre Molina, Circuito y Eje 1.
- Peluqueros, Peluqueros por ahí anda Moctezuma.
- Afirmo, afirmo... en [...] [en espera de órdenes] los de la 20 de noviembre.
- Afirmo, afirmo jefe.
- **A ver ya están ahí en la calle de Saguyos haciendo disparos.** Ahí pendientes sobre Molina.
- **Afirmo ya se escucharon los disparos interrumpidos.**
- Abusados. Saguyo seguramente ya va a lado de Tlatelolco en [...] [en espera de órdenes].
- Ahí al pendiente Moctezuma **de la persecución de las motos.**
- Aquí se acercan sobre Eduardo Molina.
- [...].
- **Mira jefe ya estamos varias unidades aquí** en la 45 cuando tengamos datos aquí te informamos. **Hay varias unidades aquí jefe.**
- [...].

c) "Tlalcotal-Pantitlán":

- [...].
- Va hacia la 116 es una moto a ver [...] [enterado] es una moto de... ya agarró 116 hacia Troncoso a ver cierre 10.
- [...].
- A ver que pase, date vuelta, síguete por la otra. Síguete, síguete ya voy detrás de ellos, aquí los llevo a la vista.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

- [...].
- La moto ya va a salir hacia Recreo, hacia Recreo va a agarrar la 109
- Estoy pendiente sobre Eje 3 Delta 3
- A ver la unidad más próxima 31 ya va hasta Recreo 109.
- Hacia el Eje 3 Delta 3
- Ya voy llegando a la 109 y Recreo. Va hacia Troncoso.
- A ver ciérrale ahí sobre Troncoso, va a agarrar Troncoso hacia el norte
- 15, 15 ciérrele, ciérrele.
- 31 Ciérrale sobre Troncoso.
- Ahí alcáncenla por el de operaciones o..., va subiendo por el puente de Troncoso
- Son tres seguidos en la moto.
- [...].
- Afirmo ya vamos tres unidades tras la moto. Vamos sobre... cruzando Viaducto sobre el puente.
- Ya vamos sobre 116 y 117. Negativo.
- [...].
- Manifiéstale [...], van 3 X 2 a bordo de la moto
- Estén al pendiente las unidades de Iztaccihuatl
- [...].
- Son norte... con las cámaras.
- Ya voy saliendo a 116..., ya voy a llegar a 117 a hacer 8.
- Ya tienen [...] [detenido] la motoneta en [...] [ubicación] con la última [...] [ubicación].
- No es motoneta, es moto de pista sin placas. Aquí la tenemos en 102.
- [...]. [enterado]
- Ya vamos por Eduardo Molina, sobre Molina.
- A ver dame la [...] [ubicación] donde llevan la motocicleta.
- La moto.
- Ya están los apoyos con G7 le avisó por puesto de mando.
- Afirmo en Consulado y apoyo también en Moctezuma.
- Eduardo Molina estaban indicando.
- A su derecha nos quedamos aquí en la Juventino. Una motoneta. Una [...] [persona] de mallón café de la parte de atrás la acaban de recoger.
- ¿Dónde, dónde?
- La esquina de P... sobre Consulado.
- Ya la 03...
- Sobre la Molina
- ¿Dónde la recogieron? Ando sobre la 117
- De la pera, todo aquí Recreos sobre la 117, 115 Ya aquí acaban de indicar que la pasó a recoger una motoneta, que parece que se la llevó.
- Sale. Por 121 están indicando
- 16 ahí párate sobre Churubusco 32, 106, 16 párate en... de Churubusco. 32,106 y Churubusco hay una salida.
- Tiene que llegar a una salida a través de Molina y van a subir por Consulado.
- Me están indicando que [...] [enterado] y 121.
- Afirmo que topen las salidas que cierren 117, 110 también 121.
- Afirmo por la 32 y 106 Churubusco ya no hay lugar.
- Estoy 121 y 116 indícame.
- Sobre la 2 en [...] [arma de fuego] automático de Bancomer y el Oxxo de aquí



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

- Que recogieron una motoneta en X2BN 117
- En la otra moto de pista lleva a los lados...La motoneta te vemos en... frente a Consulado, ahí en Sahuayo.
- Vestida de color gris plata. Tercer u octavo cuarto Héctor... aquí sobre Tlalpan.
- Ahí en Panaderos ya lo abandonaron.
- Ahí le doy las características del potro...
- Cuántos hemos supervisado por Delta 1. La K6D, D8 y en [...] [situación normal]...Omega 1 y cierre 10.
- Únicamente indícame las características de los otros dos.
- Precaución con 10 ahí en [...] [vehículo].
- Ahora sí van las características estaban dando en Sahuayo y Panaderos ahí cerca de un módulo.
- Uno de ellos trae un como tipo pants blanco, es chaparrito. Al parecer trae un [...] [arma de fuego] de lado derecho ahí se lo iba agarrando.
- De sudadera blanca
- Métase por el otro lado 09
- Procedes con el manito Delta 1
- Permítame transmitir ya tenemos [...] [detenido]. Aquí está Delta 3, tenemos la 14-9 están aquí compañeros de Morelos.
- A ver ¿ya tenemos [detenido] por parte de Tlacotal?
- 14
- Paso al cuadrante
- 3 en conjunto, también traen [detenido] los compañeros de la zona ahorita te informo Centro de mando.
- Informan los de Consulado que también tienen [...] [detenido]
- A ver cuál es tú [...] [ubicación] pásale a tu cuadrante. Vamos a hacer [...] [reunirse] en Zapata.
- Aquí 117 y 102 aquí tenemos el potro donde lo dejaron tirado, es un potro de pista sin placas
- Ahí está otro Lupillo.

9. Dictamen en química forense (rodizonato de sodio) de 20 de julio de 2011, practicado en la persona agraviada, el cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en el que se concluyó:

ÚNICA.- NO SE identificaron los elementos PLOMO Y BARIO, elementos integrantes de los cartuchos, en las zonas más frecuentes de maculación de ambas manos del CIUDADANO DESCONOCIDO.

10. La declaración ministerial del testigo menor de edad 1, de 21 de julio de 2011, rendida a las 18:00 horas, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que refirió lo siguiente:

[...] en relación con los hechos que se investigan [...] manifiesto que el día 20 [...] de julio del [...] 2011 [...], estaba en el mercado [...] y que eran como las 01:30 horas, [...] llegó mi amigo [la persona agraviada] [...], mismo que se presentó manejando una motocicleta [...], y me dijo que fuéramos a dar una vuelta, [...] y circulamos por las



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles

calles de la colonia Juventino Rosas, [...] ahí [...] subió a la motocicleta con nosotros [el nombre del menor de edad 2], [...] [La persona agraviada] iba manejando la motocicleta en forma muy rápida [...], por lo que al ir circulando por Eje 3 y calle Recreo [...] una patrulla de Seguridad Pública nos marca el alto, por lo que [la persona agraviada] no se paró y siguió [...] por el eje 3 hacia la colonia Morelos, por lo que nos persiguen varias patrullas de Seguridad Pública, que ya eran como cinco o seis, [...] por lo que al llegar a la calle de Panaderos y Zaguayo (sic) en la colonia Morelos, es que nos acorralan a mis amigos y a mí y por lo que detenemos la marcha de la motocicleta, aunado a que la misma ya no jaló [...], yo me quedo a un lado de la motocicleta [...] y mis amigos se dan a la fuga del lugar, sin percatarme hacia donde corren, ya que a mí inmediatamente me detienen dos policías de seguridad pública, los cuales me agachan y me suben a la patrulla [...] y al estar en el interior [...] en esos momentos volteo hacia la parte trasera y observo que a mi amigo [el que se subió en el mercado, el joven menor de edad 2], ya lo tenían detenido otros policías de seguridad pública y [...] lo estaban subiendo a otra patrulla, por lo que momentos después al tener mi rostro hacia abajo en el interior de la patrulla, es cuando escucho tres o cuatro detonaciones de una arma de fuego y que s[é] esto porque los disparos fueron muy fuertes, [...] que en el lugar a bordo de la patrulla estuve aproximadamente como quince minutos y me percat[ó] de que se presentó una ambulancia [...] que ni yo ni mis amigos portábamos armas de fuego [...].

11. La declaración ministerial del testigo menor de edad 2, de 21 de julio de 2011, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, rendida a las 19:10 horas, en calidad de testigo, quien asistido por un abogado particular refirió lo siguiente:

[...] [el día de los hechos, la motocicleta era] tripulada por "el güero", en primer lugar, y en la parte de atrás se coloca mi amigo [...] y posteriormente yo, por lo que empiezan a circular por diversas calles de la colonia, [...] en esos momentos nos hace la parada una patrulla de Seguridad Pública azul con gris [...], s[ó]lo recuerdo que era de la Delegación Iztacalco, ya que presentaba como iniciales en la parte lateral trasera con la leyenda Tlacotal, por lo que hace caso omiso mi amigo el GÜERO e imprime velocidad [...] y al pasar unos topes [...] se apagó la motocicleta, [...] inmediatamente me detiene[n] [...] al estarme revisando, se escuchan dos detonaciones de disparo de arma de fuego [...] escuché comentarios por parte de los policías de seguridad pública que decían "quién le disparó, es uno de rayado" por lo que les pregunto a los policías si la persona de rayado era el que venía conmigo y me contestaron "que no sabían que hay alguien tirado de rayado" [...].

12. El dictamen de necropsia de 21 de julio de 2011, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, suscrito por peritos en medicina forense adscritos al Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que se concluyó:

[É]STE DESCONOCIDO DEL SEXO MASCULINO FALLECIÓ DE LAS ALTERACIONES VISCERALES Y TISULARES CAUSADAS EN LOS ÓRGANOS POR LA HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE EN CRANEO, YA DESCRITA QUE CLASIFICAMOS DE MORTAL.



Caso: Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

13. Respuesta a solicitud de información que este Organismo realizó a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para saber si se había iniciado el procedimiento administrativo, que de oficio debe hacerse en virtud de los hechos de la queja y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la SSPDF. Respuesta que se recibe el 5 de septiembre de 2011, por parte del Director General de Inspección Policial en el que se menciona lo siguiente:

[...].

Le solicito su amable colaboración para estar en posibilidad de dar la debida integración del asunto en comento, a efecto de que se realicen las gestiones correspondientes a fin de que se invite a [peticionario] y testigos, a que acuda a esta Dirección General, el día 9 de septiembre [de 2011] [...], a efecto de ratificar y/o ampliar la queja formulada ante la CDHDF, en contra de los elementos involucrados en el asunto de mérito, ello para estar en posibilidad de robustecer la investigación administrativa que nos ocupa.⁶

[...].

14. El dictamen de mecánica de hechos y posición víctima-victimario de 22 de enero de 2012, suscrito por perito en criminalística de campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en el que se concluyó:

[...] Que los hechos donde falleciera [la persona agraviada], se suscitan el día 20 de Julio de 2011, al encontrarse la Víctima, en desplazamiento hacia el frente, cuando se proyecta o es proyectado hacia el piso, donde se produce algunas excoriaciones y equimosis, así como la herida en región ciliar derecha.

Refiriendo que la herida producida por la Entrada de proyectil único disparado por una arma de fuego, en región occipital izquierda present[ó] una incidencia el proyectil vulnerante causante de esta herida de atrás hacia delante de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. De lo anterior, se establece que el arma de fuego, que expulsó el proyectil que lesionara al ahora (sic), se localiz[ó] hacia atrás y hacia su lado izquierdo de la víctima.

15. La declaración ministerial de 11 de mayo de 2012, rendida por el policía preventivo, Alfredo García Saldaña, tripulante de la patrulla P-2621 adscrito al Sector Consulado, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que precisó, entre otras cosas, que en los hechos participaron unidades de los sectores "Tlacotal", "Morelos", "Consulado" y "Congreso".

16. La declaración ministerial de 14 de mayo de 2012, rendida por el policía preventivo, Antonio Guerrero Martínez, tripulante de la patrulla P-2623 adscrito al Sector "Aragón",

⁶ Con fecha 1º de agosto de 2012, se requirió nuevamente a la SSPDF que informara si se había iniciado el procedimiento administrativo en cita, respondiendo que el peticionario fue omiso en presentarse, sin aclarar si se inició o no.



Caso. Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la que precisó, entre otras cosas, que participaron unidades de los sectores "Congreso", "Moctezuma", "Merced" y "Balbuena".

17. Ampliación de la inspección ministerial del lugar de los hechos de 14 de octubre de 2012, la cual obra en la averiguación previa relacionada con los hechos, en la cual se informó lo siguiente:

[...] se procede a DAR FE DE TENER A LA VISTA LA ESQUINA DE LAS CALLES DE [lugar donde ocurrió el deceso de la persona agraviada] LUGAR DONDE SE UBICÓ [a diferentes testigos de los disparos] CON EL CUAL ESTE PERSONAL SE IDENTIFICÓ COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA PROCURADURÍA, SUJETO QUE REFIRIÓ LLAMARSE [...] Y PERSONA QUE REFIRIÓ [...] SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL [...] 20 [...] DE JUNIO DEL [...] 2011 EN DICHA CALLE, QUE ESE DÍA POR LA MADRUGADA SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO CUANDO SU HIJA [...] LE AVISA QUE AFUERA SE ESCUCHARON DISPAROS Y AL SALIR SE PERCATAN QUE [...] SE ENCONTRABA EL CUERPO DE UN JOVEN DEL SEXO MASCULINO POR LO QUE LE DICE A SU HIJA QUE LES FUERA A AVISAR A LOS POLICÍAS DE UN MÓDULO QUE SE ENCUENTRA [a la vuelta de su domicilio], Y QUE EL CUERPO DE ESTE JOVEN QUEDÓ TIRADO BOCA ABAJO DE CÚBITO VENTRAL SOBRE EL ASFALTO VEHÍCULAR [...] QUE EL CUERPO QUEDÓ TIRADO ENTRE DOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS [...] Y EL CUAL REFIERE EL SEÑOR [...] TENÍA SANGRE EN LA CABEZA [...] CASI AL MOMENTO EN QUE SU HIJA FUE A AVISARLES A LOS POLICÍAS DEL MÓDULO LLEGARON AL LUGAR VARIAS PATRULLAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MÁS DE DIEZ PATRULLAS PERCATÁNDOSE QUE VARIOS POLICÍAS DE DICHAS PATRULLAS ESTABAN BUSCANDO ALGO SOBRE LA BANQUETA PONIENTE [...] EN UNOS ARBUSTOS POR DONDE ESTÁ UN POSTE DE MADERA DESCONOCIENDO QUÉ BUSCABAN PERO SUPONGO QUE ERAN LOS CASQUILLOS DE BALA, AGREGANDO EL SEÑOR [...] QUE EN EL LUGAR TAMBIÉN OBSERVÓ UNA PATRULLA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, TIPO CHARGER DE COLOR GRIS [...] LOS CUALES LLEGARON DESPUÉS QUE LOS POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS CUALES TAMBIÉN SE ACERCARON A VER EL MUCHACHO HERIDO Y LOS CUALES SE FRICCIÓNARON POR ESTA SITUACIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA [...] ASIMISMO SE ENTREVISTÓ A HABITANTES DE UN EDIFICIO [...] Y LOS CUALES INDICAN QUE ESCUCHARON QUE EN LA CALLE UNA VOZ DEL SEXO MASCULINO GRITABA "PÁRATE AHÍ PÁRATE AHÍ" Y SEGUNDOS DESPUÉS SE ESCUCHARON DETONACIONES Y QUE DESPUÉS SE ASOMARON A LA VENTANA Y VIERON QUE VARIOS POLICÍAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTABAN BUSCANDO CON LÁMPARAS ALGO EN LA BANQUETA Y SOBRE UNOS ARBUSTOS QUE HAY EN LA MISMA, [...] QUE ESTOS POLICÍAS ESTABAN MUY NERVIOSOS, ESCUCHANDO POSTERIORMENTE ESTOS VECINOS [...] QUE UNOS POLICÍAS GRITABAN "YA TENEMOS A LOS OTROS" GRITOS QUE PROVENÍAN DE UN MÓDULO DE POLICÍA [...]. [Negritas fuera del original].

18. El acta circunstanciada del 17 de abril de 2013, suscrita por un visitador de este Organismo, en la cual consta que se tuvo una conversación con los familiares de la persona agraviada, sobre el contexto familiar y social de ésta, antes de su fallecimiento.




IV. ANEXO

Caso E

Expediente CDHDF/IV/121/GAM/10/D3407

Hechos: El 26 de mayo de 2010, en la colonia Guadalupe Tepeyac, de la Delegación Gustavo A. Madero, el Policía de Investigación Víctor Manuel Rangel Cabrera, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, la PGJDF), que transitaba a bordo de su motocicleta, se impactó contra un taxi conducido por la persona agraviada; por ello el servidor público aludido se dirigió con el conductor de dicho automóvil, con quien discutió, sacó su arma de cargo y le disparó, ocasionándole su muerte.

1. La declaración ministerial de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, que rindió una persona en calidad de testigo 1, quien declaró lo siguiente:



[...] SOBRE LA AVENIDA QUE CIRCULABA, ME REBASA POR MI LADO UNA MOTOCICLETA EN LA CUAL VIAJABAN [...] V[...]
[...] LA CIRCULACI[...]
[...] SE ESTABA HACIENDO DE PALABRAS CON UN TAXISTA
[...] EL CONDUCTOR DE LA MOTO BAJA DE SU MOTOCICLETA Y SE DIRIGE HACIA LA VENTANILLA DEL VEH[...]
[...] EN CUESTI[...]
[...] SACA [...] UN ARMA DE FUEGO CON LA CUAL LE APUNTA AL TAXISTA [...] Y LE DISPARA POR LA VENTANILLA LA CUAL SE ENCONTRABA ABAJO [...] EL TAXISTA YA HAB[...]

2. Las declaraciones ministeriales de 26 de mayo de 2010, que constan en la averiguación previa que por los hechos se inició, de dos Policías Bancarios e Industriales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes, en términos idénticos declararon lo siguiente:

[...] ESCUCHAMOS [...] UNA DETONACI[...]
[...] NOS PERCATAMOS QUE HAB[...]
[...] Y ADELANTE DEL TAXI HAB[...]
[...] V[...]
[...] SE ENCONTRABA EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL TAXI CON LA PUERTA DEL CONDUCTOR ABIERTA Y AGACHADO PONI[...]
[...] EN LA MANO DERECHA DEL SUJETO QUE SE ENCONTRABA EN EL ASIENTO DEL TAXI, PARA DESPU[...]
[...] ACCIONARLA SALIENDO EL DISPARO [...] EL SUJETO DE NOMBRE VÍCTOR MANUEL RANGEL CABRERA [...] AVIENTA EL ARMA DE FUEGO AL PISO DEL VEHÍCULO [...] SUBIMOS AL DETENIDO A LA PATRULLA [...] LLEG[...]
[...] AMBULANCIA [...] INFORM[...]
[...] EL CONDUCTOR DEL TAXI] [...].

3. La declaración ministerial de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, que rindió una persona en calidad de testigo " y esposa del agente de la Policía de Investigación vinculado a los hechos, quien declaró lo siguiente:



[...] [EL] TAXI GOLPEA LA PARTE DELANTERA DE LA MOTO QUE CONDUCE [LA MI ESPOSO [...] VÍCTOR MANUEL SE LEVANTA DEL PISO, DISCUTIENDO DE INMEDIATO CON EL CONDUCTOR DEL TAXI [...] ESCUCHANDO DE INMEDIATO UNA DETONACIÓN DE ARMA DE FUEGO [...].

4. Las declaraciones ministeriales de 26 de mayo de 2010, a las 13:14 y 17:50 horas, que constan en la averiguación previa que por los hechos se inició, del probable responsable Víctor Manuel Rangel Cabrera, agente de la Policía de Investigación de la PGJDF, quien declaró lo siguiente:

[...] NIEGO LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN. Y ME RESERVO MI DERECHO PARA DECLARAR [...].

5. La inspección ministerial de 26 de junio de 2010, que se realizó en la averiguación previa que por los hechos se inició, en la que se asentó la siguiente información:

[...] SOBRE EL ARROYO NORTE [...] SE ENCONTRO UN VEHÍCULO DE LA MARCA [...] DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL [...] PRESENTANDO SU VENTANILLA DE LA PUERTA IZQUIERDA ABAJO, SU VENTANILLA DE LA PUERTA DERECHA ESTRELLADA CON UN ORIFICIO, AL PARECER PRODUCIDO POR ARMA DE FUEGO [...] EN EL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRÓ EL CUERPO SIN VIDA DE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO [...] PRESENTANDO A SIMPLE VISTA UNA LESIÓN PRODUCIDA POR ARMA DE FUEGO EN [...] CUELLO SIENDO ORIFICIO DE ENTRADA [...] ASI MISMO EN EL PISO DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRÓ UN ARMA DE FUEGO, TIPO ESCUADRA, DE COLOR NEGRO, MARCA "GLOCK", CON CARGADOR [...] ASI MISMO EN EL PISO DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE ENCONTRÓ UN LAGO HEMÁTICO [...] AL FRENTE DEL VEHÍCULO SE ENCONTRÓ SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA SOBRE EL PRIMER CARRIL DE LA CALLE [...] UNA MOTOCICLETA [...] ASI MISMO SE ENCONTRÓ UN INDICIO BALÍSTICO SIENDO UN CASQUILLO PERCUTIDO CALIBRE 9 MM, QUE SE LOCALIZÓ EN EL ARROYO VEHICULAR A LA ALTURA DE LA PARTE MEDIA DE LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA [...]. [Negritas y subrayado fuera de texto original]

6. La fe ministerial de indicios de 26 de mayo de 2010, que consta en la indagatoria iniciada con motivo de los hechos, en la cual se asentó la siguiente información:

[...] ARMA DE FUEGO, DE LA MARCA "GLOCK", CALIBRE 9 MM, COLOR NEGRO CON NÚMERO DE MATRÍCULA NRX234, CON LA LEYENDA "SDN MEXICO D. F." Y "POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL", CON SU CARGADOR; QUINCE CARTUCHOS ÚTILES CALIBRE 9 MM, [...] UN CASQUILLO DE LA MARCA ÁGUILA, CALIBRE 9 MM, QUE POR DICHO DEL PERITO EN LA MATERIA DE CRIMINALÍSTICA FUE ENCONTRADO EN EL ARMA; Y - UN CASQUILLO DE LA MARCA F.C. LUGER, CALIBRE 9 MM, QUE FUE ENCONTRADO SOBRE LA CINTA ASFÁLTICA [...]. [Negritas y subrayado fuera de texto original]



Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles

7. El acta médica de 26 de mayo de 2010 que, consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, se elaboró con motivo de la revisión exterior del cuerpo de la persona agraviada, en la que se asentó lo siguiente:

[...] lesiones: una herida por proyectil de arma de fuego con orificio de entrada de forma oval de [...] con escara de [...] de predominio infero externo con una zona equimótica periférica color violácea de [...], zona de ahumamiento de [...] e incrustaciones de granos de pólvora [...] se encuentra situado en cara anterior de cuello a [...] del plano de sustentación y a [...] a la izquierda de la línea media anterior, con orificio de salida de forma irregular con los bordes evertidos, situado en la cara posterior del cuello a [...] a la derecha de la línea media posterior y a [...] del plano de sustentación. [Negrillas fuera de texto original]

8. La lista de asistencia del personal de la Policía de Investigación que del 26 al 27 de mayo de 2010 laboró en la Zona Poniente Miguel Hidalgo 1, que consta en la averiguación previa iniciada con motivo de los hechos:

JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL D.F.
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN FISCALÍAS DESCONCENTRADAS
ZONA PONIENTE
MIGUEL HIDALGO 1



LISTA DE ASISTENCIA DE MIGUEL HIDALGO 1 DEL 26/05/2010								
NO.	NOMBRE	N. EMPLEADO	PLACA	CARGO	HORA ENTRADA	FIRMA ENTRADA	HORA SALIDA	FIRMA SALIDA
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
20	RANGEL CABRERA VÍCTOR MANUEL	891124	SIP	AGENTE	FALTA			
[...]		[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

9. El dictamen químico de rodizonato de sodio de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado a la persona agraviada, en el cual se asienta lo siguiente:

[...] **NO SE** identificaron elementos de PLOMO y BARIO [...], en las zonas más frecuentes de maculación de ambas manos [...].

10. El dictamen químico de rodizonato de sodio de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, practicado al agente de la Policía de Investigación involucrado, Víctor Manuel Rangel Cabrera, en el cual se asienta lo siguiente:

[...] **Sí/ SE** identificaron elementos de PLOMO y BARIO [...], en la zona dorsal de ambas manos del C. VÍCTOR MANUEL RANGEL CABRERA [...].



11. El dictamen en criminalística de campo, de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en cual se concluyó lo siguiente:

[...]

CUARTA.- Dentro del vehículo [...] se localizó el cuerpo con lesión por proyectil de arma de fuego en región infra clavicular izquierda con arrugamiento de la prenda de vestir y zona de ahumamiento fijo en dicha prenda [...].

QUINTA.- Por otra parte del impacto localizado en la parte lateral poniente del inmueble de la casa gris, este presenta una trayectoria en forma de sedal de Norte a sur [...].

[...]

SEPTIMA.- De la fijación del arma de fuego dentro del vehículo automotor señalado en el piso parte delantera lado izquierdo, y con la boca de fuego dirigida hacia la parte delantera del vehículo, se establece que dicha posición del arma [ésta se desprende de las manos del victimario. Realizando un segundo disparo hacia la parte baja del tablero del vehículo señalado. [Negrillas y subrayado fuera de texto original]

12. El dictamen de balística forense de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa, en la que se concluyó lo siguiente:

[...]

CONCLUSIONES:

La pistola de la marca GLOCK matrícula NRX234

a.- Sí fue disparada [.]

[.]

d.- Sí percutió los dos casquillos remitidos como "problemas".

[...]

13. El dictamen de medicina forense mecánica de lesiones de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, relacionado con la persona agraviada, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...] la herida descrita en cara anterior de cuello fue producida por un proyectil disparado por arma de fuego el cual siguió una dirección de adelante hacia atrás, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba lesionando en su trayecto piel, tejido celular subcutáneo, planos musculares, vena yugular, arteria carótida, esófago, perfora la cuarta vértebra cervical, la médula espinal, músculos de la región, tejido celular subcutáneo y piel para salir por el orificio [...] parte posterior de cuello, además de ocasionar el infiltrado hemático del tallo cerebral. [...] [negrillas fuera de texto original]

14. El dictamen de criminalística en mecánica de hechos, de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, en el que se concluyó lo siguiente:



Recomendación 8/2013
Ejecuciones arbitrarias y
falta de mecanismos de seguimiento y
supervisión en distintos aspectos,
que propician la muerte de civiles

[...] **el victimario acciona un arma de fuego calibre 9 mm [...] por lo menos en dos ocasiones**, lo que se corrobora con los indicios balísticos localizados en el lugar de los hechos, ocasionándole [a la persona agraviada] en esta acción la herida producida por proyectil de arma de fuego, [...] encontrándose la boca de cañón de arma de fuego en apoyo con la región lesionada [...]. [Negrillas fuera de texto original]

15. El protocolo de necropsia, de 26 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, respecto al cuerpo de la persona agraviada, en el que se concluyó lo siguiente:

[...] exteriormente presenta: una **herida producida por proyectil de arma de fuego** con orificio de entrada de forma oval de [...] con escara periférica de [...] de predominio ínfero externo, rodeado de una zona equimótica periférica de color violácea de [...], una zona de ahumamiento de [...] y zona de incrustaciones de granos de pólvora, de [...] las cuales se encuentran en predominio ínfero externo en relación con el orificio de entrada y una zona de quemadura [...] [por arriba del orificio de entrada, la cual se localiza en la cara anterior del cuello [...] a la izquierda de la línea media anterior y a [...] de plano de sustentación, con orificio de salida de forma irregular de [...] de bordes evertidos, situado en la cara posterior del cuello a [...] a la derecha de la línea media posterior y a [...] del plano de sustentación. [...]

Conclusión: **el agraviado falleció** de las alteraciones viscerales y tisulares, [...] causada en los órganos interesados **por la herida producida por proyectil de arma de fuego** que lesiona estructuras cervicales, [...] clasificada de mortal. [...] [negrillas fuera de texto original].

16. La declaración ministerial, por escrito, de 27 de mayo de 2010, a las 16:19 horas, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, del probable responsable, quien señaló lo siguiente:

Refiero que **NIEGO** en todas y cada una de sus partes dicha imputación, toda vez que dichos actos de reproche son totalmente FALSOS e improcedentes, [...] se suscitaron de la siguiente forma: recibo un impacto del lado izquierdo por parte de un [...] taxi provocando que cayéramos mi esposa y mi menor hijo al asfalto [...] me percaté que el sujeto que nos impactó [...] pretende mover el vehículo de lugar; razón por la cual ante la necesidad de salvaguardar la integridad física de mi lesionada esposa [...] y de mi lesionado menor hijo [...] me dirijo hacia el [...] taxi tratando de abrir la puerta del conductor y quitarle las llaves del vehículo para que no se diera a la fuga [...] derivado del forcejeo por desapoderarlo de las llaves del vehículo el señor [...] [la persona agraviada] sujeta con su mano derecha mi arma de cargo [...] que yo portaba a la altura de la cintura apuntándome derivado de la situación; motivo por el cual en defensa de mi integridad y pretendiendo repeler la agresión real actual e inminente lo sujeto con las dos manos, lesionándome la mano derecha a la altura de los nudillos, mientras se efectúan y a causa del forcejeo por parte del agresor dos disparos.

17. El acuerdo ministerial de 27 de mayo de 2010, que consta en la averiguación previa que por los hechos se inició, dictado por el agente del Ministerio Público, mediante el cual se determinó ejercitar la acción penal por el delito de homicidio calificado, en los siguientes términos:



Ejecuciones arbitrarias y falta de mecanismos de seguimiento y supervisión en distintos aspectos, que propician la muerte de civiles.

[...] PRIMERO.- Se ejercita acción penal en contra de **VÍCTOR MANUEL RANGEL CABRERA** como probable responsable en la comisión del delito, **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de [...], en términos de lo dispuesto por el artículo 286 bis del Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Federal. [...]

18. La declaración preparatoria del agente de la Policía de Investigación de la PGJDF de 28 de mayo de 2010, que consta en la causa penal que se radicó en el juzgado penal, en la que reconoce la firma la que obra al margen de las mismas por haber sido puesta de su puño y letra y que no deseaba agregar nada más.

19. La sentencia definitiva de 11 de enero de 2011 dictada por el juez penal en la causa penal referida, en la cual se resolvió lo siguiente.

[...] PRIMERO.- **VÍCTOR MANUEL RANGEL CABRERA** es penalmente responsable de la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO (VENTAJA)**, por lo que por su autoría, circunstancias especiales de ejecución y peculiaridades del sentenciado, se le condena a sufrir una pena de **21 [...] AÑOS 10 [...] MESES 15 [...] DIAS DE PRISIÓN [...]**.

20. El oficio recibido en esta Comisión el 2 de junio de 2010, suscrito por el agente del Ministerio Público que determinó la indagatoria iniciada con motivo de los hechos, en *atención* a una solicitud de información de esta Comisión mediante el cual informó que:

[...] *Con fecha 27 de mayo de 2010, se propone el ejercicio de la acción penal en contra de **VÍCTOR MANUEL RANGEL CABRERA** [...], como probable responsable del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, cometido en agravio de [...] [la persona agraviada] [...].*

21. El oficio recibido en esta Comisión el 7 de junio de 2010, suscrito por el Director del Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas del Delito Violento de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la PGJDF, en atención a una solicitud de información de esta Comisión, mediante el cual respondió lo siguiente:

[...] se realizan los trámites funerarios [...] en la misma fecha se presentan en el Centro a mi cargo de manera voluntaria los CC. [...] hermana y padre de la persona agraviada [...] testigo de los hechos, solicitando medidas de protección necesarias ya que temen por la seguridad del testigo, por lo que se solicita código de atención ciudadana ante la Secretaría de Seguridad Pública y se brinda asistencia jurídica [...].

22. La resolución de la Sala Penal de 25 de mayo de 2011, que consta en el tomo penal iniciado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el agente de la Policía de Investigación, mediante la cual se conformó la sentencia definitiva dictada por el juez penal.

23. El acta circunstanciada de 6 de abril de 2013, suscrita por una visitadora adjunta de este Organismo, relativa a una entrevista que sostuvo con familiares del agraviado, en la cual consta la siguiente información:



Recomendación 8/2013
Ejecuciones arbitrarias y
falta de mecanismos de seguimiento y
supervisión en distintos aspectos,
que propician la muerte de civiles.

[...] el agraviado era el sustento de la familia, quien desde hace 15 años trabajaba como taxista obteniendo un ingreso mensual aproximado de \$12,000.00 [...].

[...] su esposo (agraviado) cubría lo relativo a la renta de unas placas de taxi, que el padre de éste se las había dado a trabajar, así como el pago hipotecario de su casa, aunado a lo relativo a los gastos de manutención, alimentos, vestido entre otros.

[...]

[...] en su momento personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal les proporcionó [...] el pago de gastos funerarios [y] apoyo económico por la cantidad de \$70,000.00 [...], con la cual cubrió algunos gastos pendientes que tenía, respecto a un préstamo que en compañía de su esposo habían solicitado.

Así como para la tramitación del juego de placas, en cuyo trámite inicial cubrió la cantidad de \$14,000.00 [...] quedando pendiente otra cantidad similar, para poder ser propietaria de dichas placas.

[...]

[...] tienen conocimiento de que el juez penal dictó sentencia condenatoria [...].

[...] ya no promovieron lo relativo a la reparación del daño, en razón de que no se les brindó el apoyo ni el acompañamiento para dicho trámite, aunado a que les comentaron que no tendrían la certeza de que el probable responsable y/o autoridad responsable cubrieran dicha reparación, ya que existía el temor de que éste declarara que no cuenta con los medios necesarios para cubrir la reparación del daño o se encuentre en un estado de insolvencia económica.

[...]

24. El acta circunstanciada de 23 de abril de 2013, suscrita por un visitador adjunto de este Organismo, que contiene la siguiente información:

[...] sostuvo una entrevista telefónica con personal de la Dirección General de Derechos Humanos de la PGJDF, quien informó que no se inició ningún procedimiento administrativo contra el agente de la Policía de Investigación Víctor Manuel Rangel Cabrera.